2023 -01 -25 **67,533,130.00**

BEDOYA DUQUE ALEXANDER

SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **597**

Beneficiario: BEDOYA DUQUE ALEXANDER
Concepto : ACTA PARCIAL 1 DEL 28 DE OCT AL 27 DE DIC 2022 CONTRATO Nº 4004/2022 - CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA
Valor Egreso: 67,533,130.00 **Orden:** 27784
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.27784

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
Adulto Mayor	-3,00	67,097,000.00		-2.012.910,00
Pro-Cultura	-1,00	67,097,000.00		-670.970,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,50	67,097,000.00		-335.485,00
Iva Retenido	-15,00	12,748,430.00		-1.912.265,00
Retencion Honorarios 11%	-11,00	67,097,000.00		-7.380.670,00
			-$	**12,312,300.00**
		VALOR NETO	**$**	**67.533.130,00**

Paula Cristina Suarez

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 597

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 75084640	BEDOYA DUQUE ALEXANDER	67,533,130.00			Corriente		
	TOTAL	**67,533,130.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: LAGARZONL

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2022 **Orden de Pago No.** 27784

Lugar y Fecha: SOACHA 30-dic.-2022
Tipo de Orden: HONORARIOS
Pagado a: BEDOYA DUQUE ALEXANDER **Nit/C.C. :** 75084640 7 Persona Natural
Documento_: Contrato 4004
Facturas: FACT FEL 18 del 27/12/2022-;
Concepto: ACTA PARCIAL 1 DEL 28 DE OCT AL 27 DE DIC 2022 CONTRATO Nº 4004/2022 - CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA
Programa:

Registro Presupuestal: **6137** Vigencia Registro: **2022** Contrato : 4004

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0109 - 2.1.2.02.02.008 - 2	79.845.430,00
	$ 79.845.430,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Pro-Cultura	-1,000	67,097,000.00	-670.970,00
Adulto Mayor	-3,000	67,097,000.00	-2.012.910,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,500	67,097,000.00	-335.485,00
Iva Retenido	-15,000	12,748,430.00	-1.912.265,00
Retencion Honorarios 11%	-11,000	67,097,000.00	-7.380.670,00
			$-12.312.300,00

$ 67.533.130,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24360302	0.00	7.380.670.00	Honorarios 11%
24362501	0.00	1.912.265.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362702	0.00	335.485.00	RETENCION ICA 5 X MIL
249054	0.00	67.533.130.00	Honorarios
24909009	0.00	2.012.910.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	670.970.00	Fondo Procultura
51117901	79.845.430.00	0.00	Honorarios
	79.845.430,00	79.845.430,00	

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
CONTADORA MUNICIPAL

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ

Pct Enterprise CE # 597 ORIGINAL

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD21AI
Secuencia: X
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 02-02-2023 **Hora:** 09:22:09
Fecha de Generación: 02-02-2023

Fecha de envío del pago: 25-01-2023
Fecha para Procesar el pago: 25-01-2023

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 15	**Registros Procesados:** 15	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $622,912,908.00	**Valor Registros Procesados:** $622,912,908.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000587044124	Corriente	832001775	AGUASISO	31,400.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000000918020249	Ahorros	800156362	PROTECH INGENIERIA	104,085,658.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000024055380649	Ahorros	75084640	ALEXANDER BEDOYA D	67,533,130.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000000034005785	Corriente	830042184	COMSEG TELECOMUNIC	91,552,106.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000024103206260	Ahorros	11227496	JAIRO LOAIZA ROZO	4,003,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000000295897326	Corriente	901507075	OFITIENDA SAS	306,385,970.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000230360165591	Ahorros	92518873	JHONNY MADERA ROME	4,720,500.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000000688900377	Ahorros	52852097	JANE YASMINE BARRE	1,452,000.00	BANCO AV VILLAS	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00570009970058112	Ahorros	94385153	EDGAR ALONSO CARDE	1,501,177.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00570009970058112	Ahorros	94385153	EDGAR ALONSO CARDE	11,258,823.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00570009970058112	Ahorros	94385153	EDGAR ALONSO CARDE	11,258,825.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00570009970058112	Ahorros	94385153	EDGAR ALONSO CARDE	6,222,824.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00550488422787686	Ahorros	1056956758	WILMAN FERNANDO AB	1,801,333.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00550488422787686	Ahorros	1056956758	WILMAN FERNANDO AB	3,377,500.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023
00000000581002433	Corriente	900255760	PUBLIDAMAR COMUNIC	7,728,662.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-01-2023

106

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05-F01
		VERSIÓN		2
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION	CENTRAL DE CUENTAS
27784	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. Tesoreria RECIBIDO Fecha: _____ Hora: _____ Firma: 30 DIC. 2022

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	4004-2022

OBJETO

CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

FECHA DE CONTRATO	26 de octubre de 2022
PLAZO DE EJECUCION	2 meses
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2022
FECHA DE FINALIZACION	27 de diciembre de 2022
PRORROGAS EN TIEMPO	N/A
SUSPENSIONES EN TIEMPO	N/A

CONTRATISTA			
ALEXANDER BEDOYA DUQUE			
C.C. X	NIT		75.084.640
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU			7112
REGIMEN DE VENTAS			RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR	
JOHN MARIO VARGAS RUÍZ	
CARGO	Secretario
DEPENDENCIA	Secretaria de Infraestructura
CORREO	jvargas@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMCION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	x		
ACTA FINAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

PERIODO	28 DE OCTUBRE DEL 2022 A 27 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR DEL PAGO	$79.845.430

VALOR DEL PAGO EN LETRAS

Setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos M/cte

N° FACTURA	FEL-18

CUENTA BANCARIA	24055380649		
BANCO	CAJA SOCIAL	TIPO	AHORROS

PAC

ENERO	-
FEBRERO	-
MARZO	-
ABRIL	-
MAYO	-
JUNIO	-
JULIO	-
AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	-
NOVIEMBRE	-
DICIEMBRE	$79.845.430
REZAGO	-
TOTAL	-

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE		ANOTACIONES
APROBADO		
NO APROBADO		

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02
La Alcaldía Municipal de Soacha		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD / MM / AA	29 / 11 / 2018

NUMERO DE CONTRATO	4004-2022
OBJETO	
CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	x		
ACTA FINAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	6084	FECHA	29/09/2022
RUBRO		VALOR	
0109-2.1.2.02.02.008-2		79.845.430,00	

CRP			
NUMERO	6137	FECHA	27/10/2022
RUBRO		VALOR	
0109-2.1.2.02.02.008-2		79.845.430,00	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	
0			

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	79.845.430,00
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	79.845.430,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA FINAL 1	79.845.430,00		79.845.430,00
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	79.845.430,00	-	79.845.430,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	79.845.430,00
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	79.845.430,00

POR AMORTIZAR	
POR EJECUTAR	-

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR		-	FECHA ACTA LIQUIDACION

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	4004-2022

OBJETO

CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	x		
ACTA FINAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	E.P.S. Sanitas S.A
PERIODO	dic-22
PLANILLA	25045149
I.B.C.	1.953.000,00
APORTE	244.200

PENSION	
ENTIDAD	AFP Colpensiones
PERIODO	dic-22
PLANILLA	25045149
I.B.C.	1.953.000,00
APORTE	312.500,00

ARL	
ENTIDAD	ARL AXA Colpatria
PERIODO	dic-22
PLANILLA	9443736109
I.B.C.	1.000.000,00
APORTE	69.900,00

CONTRATÍSTA	ALEXANDER BEDOYA DUQUE
C.C. O NIT	75084640
E-MAIL	abedoya@idoccidente.com
TELEFONO	3117199856
	FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: _____

SUPERVISOR	JOHN MARIO VARGAS RUÍZ
CARGO	Secretario
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura
E-MAIL	jvargas@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	3203431348
	FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
1	INFORME DE SUPERVISION A PRESTACION DE SERVICIOS	
2	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	
3	CERTIFICACION PARA LA DE RETENCION EN AL FUENTE	
4	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
5	OTROS SOPORTES	

N.	ANEXO	FOLIOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	1	
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		29	11	2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA.

Fecha de Expedicion MM	AA	Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
		JOHN MARIO VARGAS RUIZ	3203431348

II. INFORMACION CONTRATUAL.

Nombre o Razon social del contratista	CC / Nit
ALEXANDER BEDOYA DUQUE	79.084.640

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O P.S	Convenio	Fecha	No.
	X		26/10/2022	4004

Fecha de Inicio	Plazo de ejecucion
28/10/2022	2 MESES

OBJETO CONTRACTUAL

Consultoría para elaborar un estudio técnico de referencia de acuerdo a la normativa vigente, con base al decreto 943 del 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022, el acompañamiento en otros aspectos asociados con la prestación del servicio de alumbrado publico y la realización de las recomendaciones, análisis y diagnósticos a que haya lugar en el municipio de Soacha, Cundinamarca

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA
28/10/2022	27/12/2022

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios de consultoría estipulados en la presente invitación.	Análisis de la información suministrada, se realiza informe	informe estudio técnico de referencia
2. Brindar una asesoría que permita al municipio de Soacha – Cundinamarca identificar el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado público en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética.	La empresa contratista estuvo dispuesta a atender requerimientos asociados a mi actividad.	informe estudio técnico de referencia
3. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.	El cronograma presentado se ajustó y presentó de nuevo, y se ha desarrollado sin contratiempos	cronograma actualizado
4. Adelantar mesas de trabajo en conjunto con todos los intervinientes en la prestación del servicio de alumbrado público (administración municipal, concesionario, interventoría, etc.), de tal manera que como mínimo se realice una mesa inicial de trabajo con todos los intervinientes, una mesa de trabajo solo con la interventoría y el municipio, una mesa de trabajo sólo con el municipio de Soacha – Cundinamarca y una mesa final de socialización de los productos entregados.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	mesas de trabajo y actas
5. Realizar los requerimientos de información que sean requeridos de parte de la administración municipal de manera oficial y temprana, proyectando los requerimientos a terceros que sean requeridos para aprobación de la administración municipal.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	actas de mesas de trabajo
6. Garantizar la dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	informe estudio técnico de referencia
7. Revisión y análisis del contrato de concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	informe estudio técnico de referencia
8. Revisión y análisis del contrato de interventoría a la concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	informe estudio técnico de referencia
9. Revisión y análisis del contrato de suministro de energía para el sistema de alumbrado público, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	informe estudio técnico de referencia
10. Revisión y análisis de los informes de ejecución del contrato de interventoría, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	informe estudio técnico de referencia
11. Revisión y análisis de las actas de inversión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	analisis de los informes de interventoria y de firma de la concesión	informe estudio técnico de referencia
12. Revisión y análisis de las actas de expansión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	analisis de los informes de interventoria y de firma de la concesión	informe estudio técnico de referencia
13. Revisión y análisis de las actas de reposición de infraestructura que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	analisis de los informes de interventoria y de firma de la concesión	informe estudio técnico de referencia
14. Entregar en forma física y digital el Estudio Técnico de Referencia con los productos que se deben generar del cumplimiento a ejecución del objeto contractual en un informe técnico, jurídico, regulatorio y financiero resultante de la aplicación de la normatividad vigente y que estructure la actualización de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Soacha - Cundinamarca contemplando como mínimo:		informe estudio técnico de referencia
I. ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA: I DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Dentro de la recolección de documentos la administración municipal suministrará al consultor información existente para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra: I CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. I CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. II CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACUERDO CON EL COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA. v. INFORMACIÓN DEL COSTO DE ENERGÍA, RECIBOS DE ENERGÍA EMITIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES. v. INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.		Informe estudio técnico de referencia capitulo 1
II REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO a Diagnostico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimiento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas. 0 Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de luminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia; respecto a carreteras, calles, áreas, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.	Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	Informe estudio técnico de referencia capitulo 2

DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 053 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR Donde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CINV: Costo de la inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia. Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 053 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta: a)La definición de las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera cargas luminotécnicas relacionadas con el desarrollo de cada expansión.		Informe estudio técnico de referencia capitulo 3
b)ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 053 DE 2022 a)Describir los diferentes modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente. b)En los proyectos de inversión contemplar los esquemas financieros a corto, mediano y largo plazo y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque lumínico teniendo en cuentalos ingresos actuales del impuesto de alumbrado público		socialización, informe técnico y anexos
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	se realizaron Las actividades asociadas a este numeral.	Informe técnico de referencia
16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.	se realizaron Las actividades asociadas a este numeral.	facturas y soportes
17. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato.	se atendieron los requerimientos del supervisor del contrato.	informe técnico de referencia y anexos
18. Cuando lo solicite la alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.	se realizaron Las actividades asociadas a este numeral.	informe técnico de referencia y anexos
19. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.	Las garantías se mantuvieron vigentes por el tiempo pactado	garantías
20. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor o relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.	se atendieron Las actividades encomendadas del supervisor del contrato.	informe técnico de referencia y anexos
21. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	Actividad cumplida oportunamente y en su totalidad	soportes de seguridad social y pagos
22. Entregar en medio físico y digital los documentos técnicos definidos en las condiciones técnicas del presente proceso, debidamente firmado y avalados por los profesionales exigidos y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	se entregó el informe con sus anexos.	informe técnico de referencia y anexos
23. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales, b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato, c) Informe final del contrato.	La información se entregó al supervisor del contrato.	actas de reunión de trabajo
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	se realizaron Las actividades asociadas a este numeral.	informes técnicos de referencia y anexos
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.	Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.	informe técnico de referencia y anexos

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACION DE SERVICIOS
CODIGO GC-01-F040 /VERSION 1.0 / FECHA 15 /01/2018

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	JOHN MARIO VARGAS RUÍZ	3203431348
	0	
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION		
	Nombre:	
	Cargo:	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.	
Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
ALEXANDER BEDOYA DUQUE	75.084.640

IV. TIPO DE CONTRATO:		
Contrato O.P.S. Convenio	Fecha:	Contrato No.
X	26/10/2022	4004-2022
FECHA INICIO:	Plazo inicial	Adición
28/10/2022	2 MESES	-
OBJETO		
CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.		
V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe Final
28/10/22	27/12/22	1

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios de consultoria estipulados en la presente invitación.	informe estudio técnico de referencia
2. Brindar una asesoría que permita al municipio de Soacha – Cundinamarca identificar el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado público en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética.	informe estudio técnico de referencia
3. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.	cronograma actualizado
4. Adelantar mesas de trabajo en conjunto con todos los intervinientes en la prestación del servicio de alumbrado público (administración municipal, concesionario, interventoria, etc.), de tal manera que como mínimo se realice una mesa inicial de trabajo con todos los intervinientes, una mesa de trabajo sólo con la interventoria y el municipio, una mesa de trabajo sólo con el municipio de Soacha – Cundinamarca y una mesa final de socialización de los productos entregados.	mesas de trabajo y actas
5. Realizar los requerimientos de información que sean requeridos de parte de la administración municipal de manera oficial y temprana, proyectando los requerimientos a terceros que sean requeridos para aprobación de la administración municipal.	actas de mesas de trabajo
6. Garantizar la dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido.	informe estudio técnico de referencia
7. Revisión y análisis del contrato de concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
8. Revisión y análisis del contrato de interventoria a la concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
9. Revisión y análisis del contrato de suministro de energía para el sistema de alumbrado público, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
10. Revisión y análisis de los informes de ejecución del contrato de interventoría, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
11. Revisión y análisis de las actas de inversión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
12. Revisión y análisis de las actas de expansión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
13. Revisión y análisis de las actas de reposición de infraestructura que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia
14. Entregar en forma física y digital el Estudio Técnico de Referencia con los productos que se deben generar del cumplimiento y ejecución del objeto contractual en un informe técnico, jurídico, regulatorio y financiero resultante de la aplicación de la normatividad vigente y que estructure la actualización de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Soacha - Cundinamarca conteniendo como mínimo:	informe estudio técnico de referencia

1.ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA: I.DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Dentro de la recolección de documentos la administración municipal suministrará al consultor información existente para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra: i.CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. ii.CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. iii.CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACUERDO CON EL COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA. iv.INFORMACIÓN DEL COSTO DE ENERGÍA: RECIBOS DE ENERGÍA EXPEDIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES. v.INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. vi.CONVENIOS PARA LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. vii.INFORMES DE LA INTERVENTORÍA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ÚLTIMO AÑO). viii.INVENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. ix.INFOMRE ETR 943 QUE CONTIENEN EL ANTERIOR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA REALIZADO BAJO LA NORMATIVA DEL DECRETO 943 Y LA METODOLOGÍA CREG 123 EL CUAL DESCRIBE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PROYECTA LA DEFINICIÓN DE EXPANSIONES DEL SERVICIO CON SUS MODELOS DE INVERSIÓN. x.INVENTARIO EXISTENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN CLASIFICANDO ESTOS ESPACIOS SEGÚN SU DESTINACIÓN, DETERMINANDO EL ÁREA O LONGITUD EN EL CASO DE CAMINOS O VÍAS VEHICULARES O PEATONALES. xi.LA RELACIÓN EXISTENTE DEL NÚMERO DE BIENES DE USO PÚBLICO CON SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL NÚMERO TOTAL DE BIENES DE USO PÚBLICO. xii.DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y KILÓMETROS DE VÍAS: INFORMACIÓN OFICIAL EXISTENTE DEL MUNICIPIO O DISTRITO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES TOTALES Y POR VEREDA, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS, EL ÁREA DEL MUNICIPIO DISCRIMINADA EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL. xiii.COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA: COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL, PARA LO CUAL SUMINISTRARA INFORMACIÓN EXISTENTE CON EL NÚMERO DE USUARIOS QUE CUENTAN Y NO CON DICHO SERVICIO, EL TIPO DE USUARIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES LA CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL SOCIO ECONÓMICO (ESTRATOS) CON SUS CONSUMOS PROMEDIO DE ACUERDO CON LO PUBLICADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. xiv.PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO. ESTADISTICAS DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADAS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PQR PRESENTADOS EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE. xv.PLAN DE EXPANSIÓN MUNICIPAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT. xvi.INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA: RECIBOS DE ENERGÍA DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS O EL QUE SE EXPIDE CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS. xvii.ACTIVOS DE TERCEROS: ACTIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TERCEROS, PARA QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS. Con los insumos entregados por la Administración Municipal, el consultor realizara las siguientes actividades. a.DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA Revisión del inventario actual de la infraestructura (luminarias y demás componentes) del sistema de alumbrado público indicando la fecha de entrada en operación y nivel de riesgo de cada activo del siap de acuerdo con su obsolescencia tecnológica. b.DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Revisión y clasificación del inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular. c.DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN: Revisión de la descripción de la población, de acuerdo a la información oficial	informe estudio técnico de referencia CAPITULO 1

suministrada por el municipio, en términos de habitantes totales, actividades económicas desarrolladas, y el área del municipio discriminada en urbana y rural. d.ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE, EL CUAL CUMPLA CÓMO MÍNIMO CON: i.Marco jurídico colombiano para la prestación del Servicio de Alumbrado Público adelantado en el Estudio Técnico de Referencia vigente. ii.Desempeño actual de la prestación del servicio en materia de cobertura, calidad, infraestructura, y eficiencia energética frente a la población municipal, la cobertura del servicio de energía eléctrica en áreas rurales y urbanas, y la cobertura del servicio de alumbrado público en relación a los kilómetros de vías existentes y del número de bienes de uso público existentes con servicio de alumbrado público. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado y sus diferentes esquemas contractuales (concesión, interventoría, arrendamiento de infraestructura, fiduciario y suministro de energía) considerando niveles de disponibilidad del servicio, indicadores de tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP, para lo cual se deberá realizar: Revisión sobre la cobertura del servicio de energía eléctrica, en relación a la información que las empresas y comercializadoras de energía entreguen al municipio, tanto del área urbana como rural, discriminado los consumos promedios por actividad económica y estrato socioeconómico. Cálculo de indicadores de cobertura del servicio de alumbrado público: porcentaje de kilómetros de vías peatonales y vehiculares iluminadas; y porcentaje de bienes de uso público con servicio de alumbrado público. Revisión de las metodologías para el cálculo del desempeño de la calidad del servicio de alumbrado público, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio. Determinación del tiempo de revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, sin que este periodo supere cuatro (4) años de acuerdo a los lineamientos del Artículo 4 de la resolución CREG 101 013 de 2022. Para este diagnóstico se deberán realizar actividades tales como: i.Revisión de costos de la actual prestación del servicio de alumbrado público, si estos se ajustan a la regulación vigente. ii.Estudio, análisis y conclusiones del costo del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público. iii.Estudio, análisis y conclusiones del acuerdo de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público. iv.Verificar en el Sistema de Información de Alumbrado Público, si en este está incluida la información de la infraestructura actualizada, si se cuenta con la información de la fecha de entrada de cada uno de los activos y el nivel de riesgo de cada uno de estos de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento. v.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con el inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales vi.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la descripción de la población, información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km2, discriminada en área urbana y área rural vii.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio de acuerdo con la información del SUI. viii.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP. ix.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP. x.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público. xi.Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público medido sobre el tiempo de respuesta de los PQR.	informe estudio técnico de referencia CAPITULO 1 informe estudio técnico de referencia CAPITULO 1
II.REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO a.Diagnóstico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas. b.Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de iluminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia; respecto a carreteras, calles, aceras, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.	informe estudio técnico de referencia CAPITULO 2

III.DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR Dónde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CINV:Costo de la Inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia. Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 013 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta: a)La definición de las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía. La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera calculo luminotécnicos relacionados con el desarrollo de cada expansión. b)Los costos desagregados de prestación para las diferentes actividades para la prestación del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público en sus diferentes componentes (CSEE+CINV+CAOM+COTR). Tomando como referencia el Decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022, de tal forma que se pueda: i.Establecer los mecanismos para el suministro de energía eléctrica al SALP (CSEE) que indiquen el costo de esta actividad teniendo en cuenta la tarifa del suministro y el consumo de energía eléctrica (de acuerdo a carga instalada) del Servicio de Alumbrado Público en el nivel de tensión n en kWh, tarifas de transmisión y distribución, aclaraciones frente a compensaciones por la calidad del servicio e indisponibilidad, obligaciones y sistema de pagos del suministro, periodicidad de facturación, sitio de entrega de la energía, actividades de comercialización de energía y autogeneración en el servicio de alumbrado público. ii.Establecer los mecanismos para proyectos de inversión al SALP que indiquen el costo de esta actividad (CINV) teniendo en cuenta el costo anual equivalente de los activos del sistema (CAAn), el índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y los costos máximos de vida útil remanente (CVURA) incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio. iii.Establecer los costos para la actividad de administración, operación y mantenimiento al SALP (CAOM), teniendo en cuenta los costos de AOM de la infraestructura, de reposición a nuevos de los activos (CRTAn), de reposición a nuevo de los activos diferentes a luminarias (CRA), de reposición a nuevo de los activos definidos como luminarias (CRAL), las fracciones máximas del costo de reposición para activos diferentes a luminarias y para luminarias (FAOMn y FAOML), Índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y el valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias (VCEEIn). Incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio. iv.Establecer los mecanismos para otros costos para la prestación del servicio (COTR) en el SALP que indiquen el costo de esta actividad teniendo en cuenta costos de interventoría, costos de manejo ambiental, la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica, pago del uso de activos de terceros del servicio de alumbrado público, los costos de pólizas, tramites e impuestos y aclaraciones para el sistema de gestión de activos. v.Actualización y liquidación de los costos de Inversión (CINVm) y la actualización y liquidación de los costos de AOM (CAOMm). c)Determinar las UCAP (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) destinadas para la infraestructura del SALP (Sistema de Alumbrado Público) tanto de la infraestructura instalada actualmente como de las nuevas UCAP a instalar como parte de los activos en proceso de modernización y expansión del servicio, con base en las UCAP previamente adelantadas en el Estudio Técnico de Referencia vigente. d)Establecer el costo de la infraestructura instalada actualmente teniendo en cuenta las UCAP estructuradas y su tiempo de entrada en operación, y el costo de la infraestructura a instalar en los procesos de modernización y expansión, que incluyan montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo a cronogramas de modernización e indicando la inversión de recursos requeridos. e)Determinar los costos de prestación del servicio de alumbrado público que sirvan como insumo para una futura estructuración tarifaria del impuesto, acorde a los costos totales de prestación del servicio de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia CAPITULO 3
IV.ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 a)Describir los diferentes modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente. b)En los proyectos de inversión contemplar los esquemas financieros a corto, mediano y largo plazo y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque lumínico teniendo en cuenta los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público.	informe estudio técnico de referencia CAPITULO 4

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	informe técnico de referencia
16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.	facturas y soportes
17. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato.	informe técnico de referencia y anexos
18. Cuando lo solicite la alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.	informe técnico de referencia y anexos
19. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.	garantias
20. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.	informe técnico de referencia y anexos
21. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	soportes de seguridad social y pagos
22. Entregar en medio físico y digital los documentos técnicos definidos en las condiciones técnicas del presente proceso, debidamente firmado y avalados por los profesionales exigidos y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	informe técnico de referencia y anexos
23. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; c) Informe final del contrato.	actas de mesas de trabajo
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	informe técnico de referencia y anexos
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.	informe técnico de referencia y anexos

Así mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

Firma del supervisor

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN PARA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE	DD	MM	AA
		29	11	2018

RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EMPLEADOS – CONTRATISTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Reforma Tributaria 1567 y Decreto 0099 de Enero 25 de 2013.

1. Yo, ALEXANDER BEDOYA DUQUE identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C 75.084.640 de Manizales en aplicación a lo establecido en el Artículo 172 del Decreto reglamentario 0099 de 2013, que reglamenta las tarifas y procedimientos para la aplicación de retención en la fuente para empleados, certifico que los contratos relacionados a continuación se encuentran vigentes y representan la totalidad de mis ingresos por contratos de prestación de servicios desde el 28 de octubre al 27 de diciembre de 2022.

ENTIDAD	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	INGRESO MENSUAL
Alcaldía de Soacha	4004-2022	28 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	$79.845.430	$79.845.430

2. Bajo la gravedad de juramento certifico que SI [X] NO [ ] , soy declarante del impuesto sobre la renta.

3. Para efectos de la aplicación de las tarifas de retención en la fuente certifico que pertenezco al régimen de ventas:

NO RESPONSABLE DE IVA		COMÚN	X

4. Relación de Dependientes (Artículo 2, Decreto 099/13).

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	EDAD	PARENTESCO	VALOR MENSUAL

NOTA: EN CASO DE PADRES Y CONYUGES DEPENDIENTES DEBE VENIR CERTIFICADO POR CONTADOR PÚBLICO O MEDICINA LEGAL EN CASO DE DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.

FIRMA DEL CONTRATISTA

ALEXANDER BEDOYA DUQUE

BEDUQ INGENIERIA
NIT 75.084.640-7
Dir: CL 66 B # 41 63
Cel: 3117199856
Correo: abedoya@idoccidente.com

NIT 75084640-7
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764031458316
Fecha 21/07/2022 - 21/01/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FEL7 al FEL100

Departamento	Fecha		
Cundinamarca	27	12	2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEL18

Cliente:	MUNICIPIO DE SOACHA	**NIT:**	800094755	**Fecha de firmado:**	27/12/2022 12:00:29
Dirección:	Calle 13 # 7 - 30	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	6017305500
Email:	dtocarruncho.cto@alcaldiasoacha.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Diciembre 30 del 2022	**Hora emisión:**	12:00:27	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	30/12/2022				
Total de Lineas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	039	1,00	CONTRATO N°.4004 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022. Acta Final - Consultoría para elaborar un estudio técnico de referencia de acuerdo a la normativa vigente, con base al decreto 943 del 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022, el acompañamiento en otros aspectos asociados con la prestación del servicio de alumbrado publico y la realización de las recomendaciones, análisis y diagnósticos a que haya lugar en el municipio de Soacha, Cundinamarca	WSD	$67.097.000,00	$67.097.000,00

SON: (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS)
CUFE: 56cf8167263a92ca7b28d9fd28239df2ecf7191a456a0da17a840bf6eaae8d96bbdf04e2649736a88beb4f1d8d45835b

NOTAS
"Aplicar tarifa de retención del 6% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1141 de 2010"

SUBTOTAL:	$67.097.000,00
IVA	$12.748.430,00
TOTAL:	$79.845.430,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$67.097.000,00	19.00%	$12.748.430,00

"Aplicar tarifa de retención del 6% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1141 de 2010"

Firma Digital: KUt5mQaSf3X7rBJ6xh4EMRCZWJMOJh7VFqgP8Lrc+SnOoMhbVmlOdMtzm+Ue 2LZKHKpYKAx0d7C4zt+EByiV09pzmFSwhEJkj3OBbrBuAlDa 4VIAHVmKXZk+G rQvY+a8xLtxQe4vvMMyAPPUL2n2OSi3cxk3f9U28LZOWdOQ08RFqDy4OdwdI G7TeUvJSjFb0HFx8mhzyYNqPpcA1ONNN ykCuUEscVcVTHFWl=T6I194JbY6L eWtaP+wA9+cA2NdZcHQ8kNah8m463LRaGHUpNeQNc2qkXQr9gjyMkOCimC+Vml cuC+x/vSkDKwM88vDReq ow==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

ALEXANDER BEDOYA DUQUE

BEDUQ INGENIERIA
NIT 75.084.640-7
Dir: CL 66 B # 41 53
Cel: 3117199856
Correo: abedoya@idoccidente.com

NIT 75084640-7
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764031458316
Fecha 21/07/2022 - 21/01/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FEL7 al FEL100

Departamento	Fecha		
Cundinamarca	20	12	2022

FACTURA DE VENTA NACIONAL

N° FEL18

Cliente:	MUNICIPIO DE SOACHA	**NIT:**	800094755	**Fecha de firmado:**	
Dirección:	Calle 13 # 7 - 30	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	6017305500
Email:	dtocarruncho.cto@alcaldiasoacha.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Diciembre 26 del 2022	**Hora emisión:**	12:28:33	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	26/12/2022				
Total de Lineas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	039	1,00	CONTRATO N°.4004 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022. Acta Final - Consultoría para elaborar un estudio técnico de referencia de acuerdo a la normativa vigente, con base al decreto 943 del 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022, el acompañamiento en otros aspectos asociados con la prestación del servicio de alumbrado publico y la realización de las recomendaciones, análisis y diagnósticos a que haya lugar en el municipio de Soacha, Cundinamarca	WSD	$67.097.000,00	$67.097.000,00

SON: (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS)
CUFE:

NOTAS:
"Aplicar tarifa de retención del 6% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1141 de 2010"

SUBTOTAL:	$67.097.000,00
IVA	$12.748.430,00
TOTAL:	$79.845.430,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$67.097.000,00	19,00%	$12.748.430,00

"Aplicar tarifa de retención del 6% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1141 de 2010"

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN CONTRATO 4004 - 2022

CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 30400 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANALISIS Y DIAGNOSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

BALANCE CONTRATO No 4004-2022

CDP	CRP	RUBRO	RECURSO	VALOR	–	–	–	–	–	–	ACTA FINAL	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
Año 2022	#	-											
8064	8137	0109-2 1.2.02.02.008-2	ORDINARIO	$79.845.430,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$ 79.845.430,00	$ 79.845.430,00	$ -
			TOTALES	$79.845.430,00							$79.845.430,00	$79.845.430,00	$ -

En Soacha Cundinamarca a los 27 días del mes de diciembre de 2022

Firma:
JOSE MARIO VARGAS RUÍZ
Supervisor

Manizales, diciembre 29 de 2022.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Por medio del presente documento, me permito certificar que el señor Alexander Bedoya Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 75.084.640 de Manizales, realiza sus aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, donde se establece que se deben realizar los aportes con base al 40% de los ingresos mensuales.

Igualmente, se aclara que los aportes de ARL del señor Alexander Bedoya Duque se realizan a través de la empresa Ingeniería y Diseño de Occidente SAS debido a que se encuentra protegido bajo riesgo V y teniendo en cuenta el DECRETO 1295 DE 1994 en su artículo 13 literal 5 que estipula que *"los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante."* No es posible que realice estos aportes a nombre propio.

Cordialmente,

GREIDYS O REYES C.

Greidys Orladis Reyes Castaño
C.C. 24.335.445
Contadora Pública
T.P. 176464-T

Calle 63 # 22-10 Teléfono: (6) 890 3983 Celular: 311 7199856
abedoya@idoccidente.com
Manizales – Colombia



175464-T

RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 11/09/2013

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5957 3E36 0CD9 0E68

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GREIDYS ORLADIS REYES CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24335445 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 176464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA NRO. 24578459 Tipo I 2022 10 APORTES

DATOS GENERALES																
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			VIGO CONSTRUCCIÓN	ENCARGO / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	RÉGIMEN PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (2108)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO ADMINAP
CC	79240802	ALEXANDER OLAYA DUQUE			BILINGUAL	Independiente	20	2022-10	2022-10	PENSIONADO		PRIVADA	0	14-11	46
DIRECCIÓN		CIUDAD / MUNICIPIO		CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
CR 26 33 26		MONTERIA		1	CALDAS	17	8902882	8972139	CONTABILIDAD@CONTIR.COM		4647		0	1	2022-11-07	2022-11-10

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA																	
CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT UPC	VALOR UPC	# AUT LMA	VALOR LMA	MORA COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	MANUAL COT	CUENTAS COT	NÚM RED AFILIADOS	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADO
EPS034	8600069666	300355	0	0	0	0	0	300300	0	0	0	300300	0	0	0	0	300300	4

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA										
CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	CUE VOL AF	CUO VOL AF	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
05-10	800227639	210540	0	0	0	0	0	0	210540	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES													
CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT UPC	VALOR COT	OTROS RIESGOS	SALDO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RED AFILIADOS	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
OTHER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL APORTE A SENA			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA						
CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
COMFE	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA				
ICBF				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0
SENA				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

OTROS ADMINISTRADORES	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	0
CAJAS COMPENSACIÓN	0
TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADOR	
PENSIONES	210540
SALUD	300300
RIESGOS LABORALES	0
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	510840

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448366	9	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	Calle 63 22-10	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1795259762	9443736109	Y	2022/11/17	2022/12/05	BANCOLOMBIA	18	$70,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tda tae tde tap tsp vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INDEPENDIENTES (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600
Centro de Trabajo: CINCO (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600
1	CC	75084640	BEDOYA DUQUE ALEXANDER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$69,600
Total Afiliados(1)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448366	9	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	Calle 63 22-10	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1795259762	9443736109	Y	2022/11/17	2022/12/05	BANCOLOMBIA	18	$70,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$69,600	$1,300	$0	$70,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$69,600	$1,300	$0	$70,900
TOTAL				1	$69,600	$1,300	$0	$70,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448366	9	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	Calle 63 22-10	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1027593186	9444467491	Y	2022/12/16	2022/12/22	BANCO DAVIVIENDA	6	$70,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vsp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INDEPENDIENTES (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600
Centro de Trabajo: CINCO (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600
1	CC 75084449	BEDOYA DUQUE ALEXANDER			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	0	$0	$0	No	$69,600
Total Afiliados(1)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$69,600		$0	$0		$69,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448366	9	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	Calle 63 22-10	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1027593186	9444467491	Y	2022/12/16	2022/12/22	BANCO DAVIVIENDA	6	$70,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$69,600	$500	$0	$70,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$69,600	$500	$0	$70,100
TOTAL				1	$69,600	$500	$0	$70,100

PLANILLA NRO. 24718734 Tipo I 2022 11 ASOPAGOS

DATOS GENERALES																	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (ECA)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR
CC	75084642	ALEXANDER RIVERA DUQUE			ESTÁNDAR	Independientes	01	2022-11	2022-11	24718734		PRIVADA	1	14-11	00
DIRECCIÓN		CIUDAD / MUNICIPIO			CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		VALOR SUCURSAL	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
CR 24 22 26		MONTELIBANO			23	CAUCA	13	8563583	8073139	CONTRIBUYENTE@DOCUMENTO.COM		6419		0		2022-12-12	2022-12-12

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA																	
CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT UPC	VALOR UPC	# AUT UCC	VALOR UCC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	AJUSTE COT	AJUSTE UPC	$ÑO ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SURA EPS	800251440	244200	0	0	0	0	0	244200	0	0	0	244200	0	0	0	0	244200	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL EP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
25-14	900336004	312500	0	0	0	0	0	0	312500	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES													
CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT IBC	VALOR IBC	CENTRO RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	$ÑO ANT ERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
SURAARL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES A ESAP			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA						
CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
RINCCF	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA				
ICBF				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0
SENA				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	1
TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADOR	
PENSIONES	312500
SALUD	244200
RIESGOS LABORALES	0
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	556700

PLANILLA NRO. 25045149 Tipo I 2022 12 ASOPAGOS

APORTANTE														
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR
NI	7016[illegible]	ALEXANDER MARIN DUQUE	NORMAL	[illegible]	51	2022-12	2022-12	25045149		ZONA FRA	A	14-03	48

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR UPC/UVA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA EMITE DE PAGO
CR 24 [illegible] 20	MEDELLIN	1	ANTIOQUIA	05	4447665	4447665	[illegible]@HOTMAIL.COM	4923	0	1	2022-12-22	2022-01-07

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORAS

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	COT ADICIONAL	# AUT UPC	VALOR UPC	# AUT LMA	VALOR LMA	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	DÍAS MORA APORTES	SALDO A FAVOR	SALDO A CARGO UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS005	8[illegible]5	244000	0	0	0	0	0	244000	0	0	0	244000	0	0	0	0	244000	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL EF	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
PE14	8[illegible]4	219000	0	0	0	0	0	0	219000	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT COTIZANTE TA	# AUT IBC	VALOR COT	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	PORCENTUAL APORTES	NÚM DÍAS APORTES	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
ARP08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SUM007	0	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	0
CAJAS COMPENSACIÓN	0

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA

PENSIONES	219000
SALUD	244000
RIESGOS LABORALES	0
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	463000

19

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448366	9	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	Calle 63 22-10	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1827542341	9444467939	Y	2023/01/17	2022/12/22	BANCO DE BOGOTA	0	$43,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificacion	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aporte
SUCURSAL: INDEPENDIENTES (1 Afiliados)							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$43,500		$0	$0		$43,500
Centro de Trabajo: CINCO (1 Afiliados)							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$43,500		$0	$0		$43,500
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$43,500		$0	$0		$43,500
1	CC	75084640	BEDOYA DUQUE ALEXANDER			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	0	$0	$0	No	$43,500
Total Afiliados(1)							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,000,000		$43,500		$0	$0		$43,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448366	9	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	Calle 63 22-10	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1827542341	9444467939	Y	2023/01/17	2022/12/22	BANCO DE BOGOTA	0	$43,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,500	$0	$0	$43,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$43,500	$0	$0	$43,500
TOTAL				**1**	**$43,500**	**$0**	**$0**	**$43,500**

Manizales, diciembre 29 de 2022.

Señores
Secretaria de infraestructura
Ing. David Santiago Tocarruncho
Alcaldía de Soacha
Soacha, Cundinamarca.

Asunto: Relacionamiento de los profesionales quienes desarrollaron el contrato 4004-2022

Teniendo en cuenta el contrato 4004-2022 que tiene por objeto "Consultoría para la elaborar un estudio técnico de referencia de acuerdo a la normatividad vigente, con base al decreto 943 de 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022, el acompañamiento en otros aspectos asociados con la prestación del servicio de alumbrado público y la realización de las recomendaciones, análisis y diagnósticos a que haya lugar en el municipio de Soacha, Cundinamarca.". Me permito referencia los profesionales que desarrollaron las actividades en la siguiente tabla:

Profesional	Nombre Completo	No. de cedula
Director de consultoría	Alexander Bedoya Duque	75.084.640
Profesional en Derecho	Paola Arbeláez Gómez	1.053.822.620
Profesional en finanzas	Paula Andrea Cifuentes Correa	1.053.826.043
Profesional en Ingeniería	Leonardo Andrés Pineda	16.073.524
Profesional Ambiental	Jenny Marcela Gómez Castaño	30.337.630

Cordialmente,

Alexander Bedoya Duque
Represéntate Legal
Contrato 4004-2022

Calle 63 # 22-10 Teléfono: (6) 890 3983 Celular: 311 7199856
abedoya@idoccidente.com
Manizales – Colombia

Manizales, 29 de diciembre de 2022

Señores:
ALCALDIA DE SOACHA
BOGOTA

Por medio de la presente, yo **PAOLA ARBELAEZ GOMÉZ** identificada con C.C. 1.053.822.620 de Manizales, certifico que el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE identificado con c.c 75.084.640 de Manizales, se encuentra a paz y salvo por todo concepto conmigo teniendo como referente el contrato 4004-2022, que es celebrado con la alcaldía de Soacha.

Paola Arbeláez G

PAOLA ARBELAEZ GOMEZ
C.C 1.053.822.620 Manizales

Calle 63 # 22-10 Teléfono: (6) 890 3983 Celular: 311 7199856
parbelaez@idoccidente.com
Manizales – Colombia

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NI 900448366 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAOLA ARBELAEZ GOMEZ identificado(a) con CC 1053822620

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										sln	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30							X											$2,500,000	12.5%	$312,500
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$2,500,000	16%	$400,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30							X											$2,500,000		$0
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30							X											$2,500,000		$0
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30							X											$0	0%	$0
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30							X											$0	0%	$0
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$2,500,000	0.522%	$13,100
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$2,500,000	4%	$100,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$2,500,000	2%	$50,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30							X											$2,500,000	3%	$75,000

Este certificado se expide el día 2022-12-22 a las 08:55.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NI 900448366 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAOLA ARBELAEZ GOMEZ identificado(a) con CC 1053822620

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	3%	$30,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	3%	$30,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NI 900448366 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAOLA ARBELAEZ GOMEZ identificado(a) con CC 1053822620

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	3%	$30,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	3%	$30,000

Manizales, 29 de diciembre de 2022

Señores:
ALCALDIA DE SOACHA
BOGOTA

Por medio de la presente, yo **PAULA ANDREA CIFUENTES CORREA identificada con** C.C. 1.053.826.043 de Manizales, certifico que el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE identificado con c.c 75.084.640 de Manizales, se encuentra a paz y salvo por todo concepto conmigo teniendo como referente el contrato 4004-2022, que es celebrado con la alcaldía de Soacha.

PAULA ANDREA CIFUENTES
C.C 1.053.826.043 de Manizales

Calle 63 # 22-10 Teléfono: (6) 890 3983 Celular: 311 7199856
parbelaez@idoccidente.com
Manizales – Colombia

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NI 900448366 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAULA ANDREA CIFUENTES CORREA identificado(a) con CC 1053826043

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	esp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$4,000,000	12.5%	$500,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,000,000	16%	$640,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																		$4,000,000		$20,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																		$4,000,000		$20,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,000,000	0.522%	$20,900
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,000,000	4%	$160,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,000,000	2%	$80,000
9442858850	1767844381	E	2022-11-21	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$4,000,000	3%	$120,000

Este certificado se expide el día 2022-12-22 a las 09:27.

47

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NI 900448366 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAULA ANDREA CIFUENTES CORREA identificado(a) con CC 1053826043

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	3%	$30,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	3%	$30,000

28

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NI 900448366 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAULA ANDREA CIFUENTES CORREA identificado(a) con CC 1053826043

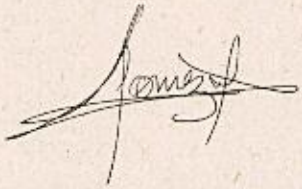
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$1,000,000		$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444741441	1836004712	E	2022-12-28	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	3%	$30,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	12.5%	$125,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	16%	$160,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,000		$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	CCF	CCF11	CONFAMILIARES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	2%	$20,000
9444519684	1829108807	E	2022-12-23	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	3%	$30,000

Manizales, 29 de diciembre de 2022

Señores:
ALCALDIA DE SOACHA
BOGOTA

Por medio de la presente, yo **YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO**, identificada con C.C. 30.337.630 de Manizales, certifico que el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE identificado con c.c 75.084.640 de Manizales, se encuentra a paz y salvo por todo concepto conmigo teniendo como referente el contrato 4004-2022, que es celebrado con la alcaldía de Soacha.

Atentamente,



YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO
C.C. 30.337.630

Calle 63 # 22-10 Télefono: (6) 890 3983 Celular: 311 7199856
abedoya@idoccidente.com
Manizales – Colombia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30337630	YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO		CALLE 138 NO 47 17 INT 3 APTO 102	3153027750	jennymgomezc@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2022-10	2022-10	1	15/11/2022	83291878	TOTAL A PAGAR	
					$330.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	132.500	0		0		0	6	800	0	133.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	169.600	0	0	0	0	6	1.100	0	170.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830903790-0	25.900				25.900	6	200	26.100			259	26.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	132.500	133.300
Pensión	1	169.600	170.700
Riesgos Laborales	1	25.900	26.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	328.000	330.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30337630	YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO	CALLE 138 NO 47 17 INT 3 APTO 102	3153027750	jennymgomezc@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I - Independiente			CALDAS	MANIZALES	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	15/11/2022	83291676	$338.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sanción	Extranjero	Colombiano en el exterior	Suspensión	Ing.	Ret.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	IGE	LMA	VAC	SLN	IGE	LMA	VAC	SLN	CONMUTACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	30337630	GOMEZ CASTAÑO YENNY MARCELA	59	0			N																	25-14	1.060.000	169.600	0	0	0	0	CM0008	1.060.000	132.500	14-11	1.060.000	3	25.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30337630	YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO	CALLE 138 NO 47 17 INT 3 APTO 102	3153027750	jennymgomez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			CALDAS	MANIZALES	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	1	12/12/2022	63527069	$329.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	132.500	0		0		0	3	500	0	133.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	169.600	0	0	0	0	3	600	0	170.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830903790-5	25.900				25.900	3	100	26.000			259	26.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	132.500	133.000
Pensión	1	169.600	170.200
Riesgos Laborales	1	25.900	26.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	328.000	329.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30337630	YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO	CALLE 135 NO 47 17 INT 3 APTO 102	3153027750	jennymgomezc@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente		CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	I	12/12/2022	63527069	$329.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colum.	Extranj.	Extranjero	Cobro exterior	Empresa	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COMISIONES	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	30337630	GOMEZ CASTAÑO YENNY MARCELA	59	0				N																25-14	1.300.000	169.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	130.000	14-11	1.000.000	3	25.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30337630	YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO	CALLE 138 NO 47 17 INT 3 APTO 102	3153027750	jennymgomez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					Empleados	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-12	1	26/12/2022	84341600	$328.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	132.500	0		0		0	0	0	0	132.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	169.600	0	0	0	0	0	0		169.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	25.900				25.900	0	0	25.900			250	25.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	132.500	132.500
Pensión	1	169.600	169.600
Riesgos Laborales	1	25.900	25.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	328.000	328.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	30337630	YENNY MARCELA GOMEZ CASTAÑO		CALLE 138 NO 47 17 INT 3 APTO 102	3153027750	jennymgomez@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CALDAS	MANIZALES	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-12	I	28/12/2022	84841600	$328.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Extranjero	Extranjero Cotizante	Residente	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	SCT	IRL	cotizacion	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	30337630	GOMEZ CASTAÑO YENNY MARCELA	59	0		N																	25-14	1.060.000	169.600	0	0	0	0	EPS008	1.060.000	132.500	14-11	1.060.000	3	25.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Manizales, 29 de diciembre de 2022

Señores:
ALCALDIA DE SOACHA
BOGOTA

Por medio de la presente, yo **LEONARDO ANDRES PINEDA GALVIS** identificada con C.C. 16.073.524 de Manizales, certifico que el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE identificado con c.c 75.084.640 de Manizales, se encuentra a paz y salvo por todo concepto conmigo teniendo como referente el contrato 4004-2022, que es celebrado con la alcaldía de Soacha.

Leonardo Andres Pineda Galvis
C.C 16.073.524 Manizales

Calle 63 # 22-10 Teléfono: (6) 890 3983 Celular: 311 7199856
parbelaez@idoccidente.com
Manizales – Colombia

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **LEGRAND COLOMBIA S.A.**, identificada con **NI** número **860005669**, aportó por el empleado **LEONARDO ANDRES PINEDA GALVIS** identificado(a) con **CC** número **16073524** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 07 - 2022 y 10 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	HEP	HFP	HAP	HCA	HSA	HVS	VSP	IGE	IRL	IVM	IVJ	IVT	IVS	IVC	CORRECCIÓN	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	1							X							0		30	$6,349,791	0.04000	$254,000	$0	$0	Julio - 2022	60877059	05/08/2022	Si
230301	Porvenir	1							X							0		30	$6,349,791	0.16000	$1,016,000	$31,800	$31,800	Julio - 2022	60877059	05/08/2022	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1							X							0		30	$6,349,791	0.02436	$154,700	$0	$0	Julio - 2022	60877059	05/08/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1							X							0		30	$6,349,791	0.04000	$254,000	$0	$0	Agosto - 2022	60877059	05/08/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	1							X							0		30	$6,331,667	0.04000	$253,300	$0	$0	Agosto - 2022	61494926	02/09/2022	Si
230301	Porvenir	1							X							0		30	$6,331,667	0.16000	$1,013,100	$31,700	$31,700	Agosto - 2022	61494926	02/09/2022	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1							X							0		30	$6,331,667	0.02436	$154,300	$0	$0	Agosto - 2022	61494926	02/09/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1							X							0		30	$6,331,667	0.04000	$253,300	$0	$0	Septiembre - 2022	61494926	02/09/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	1							X							0		30	$6,349,791	0.04000	$254,000	$0	$0	Septiembre - 2022	62307397	05/10/2022	Si
230301	Porvenir	1							X							0		30	$6,349,791	0.16000	$1,016,000	$31,800	$31,800	Septiembre - 2022	62307397	05/10/2022	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1							X							0		30	$6,349,791	0.02436	$154,700	$0	$0	Septiembre - 2022	62307397	05/10/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1							X							0		30	$6,349,791	0.04000	$254,000	$0	$0	Octubre - 2022	62307397	05/10/2022	Si

PAGADO

El presente certificado se expide a los **27** días del mes **Octubre** de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16073524		PINEDA GALVIS LEONARDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 15 # 25 - 21	MANIZALES-CALDAS	8903983	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1788934958	94431228O1	I	2022/12/07	2022/12/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vto		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	16073524	PINEDA GALVIS LEONARDO ANDRES	X																		230301	28	$2,800,000	$448,000	EPS005	28	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-4	28	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0	No	$812,700
Total	Afiliados(1)																							$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0		$812,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16073524		PINEDA GALVIS LEONARDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 15 # 25 - 21	MANIZALES-CALDAS	8903983	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1789934958	9443322801	I	2022/12/07	2022/12/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$812,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	APILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$0	$448,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$0	$14,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				1	$812,700	$0	$0	$812,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que PINEDA GALVIS LEONARDO ANDRES identificado(a) con CC 16073524 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LEONARDO ANDRES PINEDA GALVIS identificado(a) con CC 16073524

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																			$1,000,000	12.5%	$125,000
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																			$1,000,000	16%	$160,000
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																			$1,000,000		$0
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																			$1,000,000		$0
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																			$0	0%	$0
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																			$0	0%	$0
9444742533	1836052329	I	2022-12-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																			$1,000,000	0.522%	$5,300
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	28	X																		$2,800,000	12.5%	$350,000
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	28	X																		$2,800,000	16%	$448,000
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	28	X																		$2,800,000		$0
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	28	X																		$2,800,000		$0
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	28	X																		$0	0%	$0
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	28	X																		$0	0%	$0
9443322801	1789934958	I	2022-12-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	28	X																		$2,800,000	0.522%	$14,700

Este certificado se expide el día 2022-12-28 a las 10:39.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Secretaria de Infraestructura

CONTRATISTA			
Nombres y apellidos:	ALEXANDER BEDOYA DUQUE	C.C. / Nit No:	75.084.640
Profesional en Ingeniería Eléctrica		Informe Final Mes de	Diciembre de 2022

INFORME DE GESTIÓN

OBJETO: Consultoría para elaborar un estudio técnico de referencia de acuerdo a la normativa vigente, con base al decreto 943 del 2018 y la resolución CREG 101 013 de 2022, el acompañamiento en otros aspectos asociados con la prestación del servicio de alumbrado público y la realización de las recomendaciones, análisis y diagnósticos a que haya lugar en el municipio de Soacha, Cundinamarca.

1. Cumplir con el **objeto del contrato**, esto es prestar los servicios de consultoría estipulados en la presente invitación.
   - Las actividades contenidas en el objeto del contrato se cumplieron en su tota idad.

2. Brindar una asesoría que permita al municipio de Soacha – Cundinamarca identificar el **estado actual de la prestación** del servicio de alumbrado público en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética.
   - La empresa contratista estuvo dispuesta a atender requerimientos asociados a esa actividad.

3. Hacer cumplir el **cronograma presentado**, cuando a ello hubiese lugar.
   - El conograma presentado se ajustó y presentó de nuevo, y se ha desarrollado sin contratiempos.

4. Adelantar **mesas de trabajo** en conjunto con todos los intervinientes en la prestación del servicio de alumbrado público (administración municipal, concesionario, interventoría, etc.), de tal manera que como mínimo se realice una mesa inicial de trabajo con todos los intervinientes, una mesa de trabajo sólo con la interventoría y el municipio, una mesa de trabajo sólo con el municipio de Soacha – Cundinamarca y una mesa final de socialización de los productos entregados.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

5. Realizar los **requerimientos de información** que sean requeridos de parte de la administración municipal de manera oficial y temprana, **proyectando los requerimientos** a terceros que sean requeridos para aprobación de la administración municipal.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

6. Garantizar la **dedicación profesional** necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

7. Revisión y análisis del **contrato de concesión** de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

Calle 13 N° 7-36 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

8. Revisión y análisis **del contrato de interventoría** a la concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

9. Revisión y análisis del **contrato de suministro de energía** para el sistema de alumbrado público, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

10. Revisión y análisis de los **informes de ejecución** del contrato de **interventoría**, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

11. Revisión y análisis de las **actas de inversión** que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Actas no suministradas

12. Revisión y análisis de las **actas de expansión** que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Actas no suministradas

13. Revisión y análisis de las **actas de reposición** de infraestructura que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público.
   - Actas no suministradas

14. Entregar en forma física y digital el Estudio Técnico de Referencia con los **productos** que se deben generar del cumplimiento y ejecución del objeto contractual en un informe técnico, jurídico, regulatorio y financiero resultante de la aplicación de la normatividad vigente y que estructure la actualización de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Soacha - Cundinamarca conteniendo como mínimo:
   - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

1. ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA:

I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

Dentro de la recolección de documentos **la administración municipal suministrará al consultor información existente** para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra:

i. **CONTRATO DE CONCESIÓN** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS.

ii. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS.

iii. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA** ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACUERDO CON EL COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA.

iv. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA EXPEDIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES.

v. **INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

vi. **CONVENIOS PARA LA FACTURACIÓN Y RECAUDO** DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

vii. **INFORMES DE LA INTERVENTORÍA** A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ÚLTIMO AÑO).

viii. **INVENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA** DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ix. **INFOMRE ETR 943** QUE CONTIENEN EL ANTERIOR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA REALIZADO BAJO LA NORMATIVA DEL DECRETO 943 Y LA METODOLOGÍA CREG 123 EL CUAL DESCRIBE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PROYECTA LA DEFINICIÓN DE EXPANSIONES DEL SERVICIO CON SUS MODELOS DE INVERSIÓN.

x. **INVENTARIO EXISTENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN** CLASIFICANDO ESTOS ESPACIOS SEGÚN SU DESTINACIÓN, DETERMINANDO EL ÁREA O LONGITUD EN EL CASO DE CAMINOS O VÍAS VEHICULARES O PEATONALES.

xi. **LA RELACIÓN EXISTENTE DEL NÚMERO DE BIENES DE USO PÚBLICO CON SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** Y EL NÚMERO TOTAL DE BIENES DE USO PÚBLICO.

xii. **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y KILÓMETROS DE VÍAS:** INFORMACIÓN OFICIAL EXISTENTE DEL MUNICIPIO O DISTRITO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES TOTALES Y POR VEREDA, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS, EL ÁREA DEL MUNICIPIO DISCRIMINADA EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL.

xiii. **COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA:** COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL, PARA LO CUAL SUMINISTRARA INFORMACIÓN EXISTENTE CON EL NÚMERO DE USUARIOS QUE CUENTAN Y NO CON DICHO SERVICIO, EL TIPO DE USUARIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES LA CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL SOCIO ECONÓMICO (ESTRATOS) CON SUS CONSUMOS PROMEDIO DE ACUERDO CON LO PUBLICADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

xiv. **PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.** ESTADISTICAS DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADAS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PQR PRESENTADOS EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE.

xv. **PLAN DE EXPANSIÓN** MUNICIPAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT.

xvi. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS O EL QUE SE EXPIDE CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS.

xvii. **ACTIVOS DE TERCEROS:** ACTIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TERCEROS, PARA QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS.

Con los insumos entregados por la Administración Municipal, el consultor realizara las siguientes actividades.

a. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA** Revisión del inventario actual de la infraestructura (luminarias y demás componentes) del sistema de alumbrado público indicando la fecha de entrada en operación y nivel de riesgo de cada activo del siap de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS** Revisión y clasificación del inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular.

c. **DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN:** Revisión de la descripción de la población, de acuerdo a la información oficial suministrada por el municipio, en términos de habitantes totales, actividades económicas desarrolladas, y el área del municipio discriminada en urbana y rural.

d. **ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL** DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE, EL CUAL CUMPLA CÓMO MÍNIMO CON:

   i. **Marco jurídico colombiano** para la prestación del Servicio de Alumbrado Público adelantado en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

   ii. **Desempeño actual de la prestación del servicio** en materia de **cobertura, calidad, infraestructura, y eficiencia energética** frente a la población municipal, la cobertura del servicio de energía eléctrica en áreas rurales y urbanas, y la cobertura del servicio de alumbrado público en relación a los *kilómetros de vías* existentes y del *número de bienes de uso público* existentes con servicio de alumbrado público. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado y sus diferentes esquemas contractuales (concesión, interventoría, arrendamiento de infraestructura, fiduciario y suministro de energía) considerando niveles de disponibilidad del servicio, indicadores de tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP, para lo cual se deberá realizar:

      - Revisión sobre la cobertura del servicio de energía eléctrica, en relación a la información que las empresas y comercializadoras de energía entreguen al municipio, tanto del área urbana como rural, discriminado los consumos promedios por actividad económica y estrato socioeconómico.

      - Cálculo de indicadores de cobertura del servicio de alumbrado público: porcentaje de kilómetros de vías peatonales y vehiculares iluminadas; y porcentaje de bienes de uso público con servicio de alumbrado público.

      - Revisión de las metodologías para el cálculo del desempeño de la calidad del servicio de alumbrado público, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio.

      - Determinación del tiempo de revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, sin que este periodo supere cuatro (4) años de acuerdo a los lineamientos del Artículo 4 de la resolución CREG 101 013 de 2022.

Para este diagnóstico se deberán realizar actividades tales como:

   i. Revisión de costos de la actual prestación del servicio de alumbrado público, si estos se ajustan a la regulación vigente.

   ii. Estudio, análisis y conclusiones del costo del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público.

iii. Estudio, análisis y conclusiones del acuerdo de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.

iv. Verificar en el Sistema de Información de Alumbrado Público, si en este está incluida la información de la infraestructura actualizada, si se cuenta con la información de la fecha de entrada de cada uno de los activos y el nivel de riesgo de cada uno de estos de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento.

v. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con el Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales

vi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la descripción de la población, información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km^2, discriminada en área urbana y área rural

vii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio de acuerdo con la información del SUI.

viii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

ix. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.

x. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público.

xi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público medido sobre el tiempo de respuesta de los PQR.

II. REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO

a. Diagnóstico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.

b. Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de iluminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia; respecto a carreteras, calles, aceras, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.

III. DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR

Dónde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CINV: Costo de la Inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia.

Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 013 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta:

a) La definición de **las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial**, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera calculo luminotécnicos relacionados con el desarrollo de cada expansión.

b) Los **costos desagregados de prestación** para las diferentes actividades para la prestación del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público en sus diferentes componentes (CSEE+CINV+CAOM+COTR). Tomando como referencia el Decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022, de tal forma que se pueda:

i. Establecer los **mecanismos para el suministro de energía eléctrica al SALP (CSEE)** que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta la tarifa del suministro y el consumo de energía eléctrica (de acuerdo a carga instalada) del Servicio de Alumbrado Público en el nivel de tensión n en kWh, tarifas de transmisión y distribución, aclaraciones frente a compensaciones por la calidad del servicio e indisponibilidad, obligaciones y sistema de pagos del suministro, periodicidad de facturación, sitio de entrega de la energía, actividades de comercialización de energía y autogeneración en el servicio de alumbrado público.

ii. Establecer los **mecanismos para proyectos de inversión al SALP** que indiquen el **costo de esta actividad (CINV)** teniendo en cuenta el costo anual equivalente de los activos del sistema (CAAn), el índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y los costos máximos de vida útil remanente (CVURA) incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.

iii. Establecer los **costos para la actividad de administración, operación y mantenimiento al SALP (CAOM),** teniendo en cuenta los costos de AOM de la infraestructura, de reposición a nuevos de los activos (CRTAn), de reposición a nuevo de los activos diferentes a luminarias (CRA), de reposición a nuevo de los activos definidos como luminarias (CRAL), las fracciones máximas del costo de reposición para activos diferentes a luminarias y para luminarias (FAOMn y FAOML), Índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y el valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias (VCEEIn). Incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.

iv. Establecer los mecanismos para **otros costos** para la **prestación del servicio (COTR)** en el SALP que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta costos de **interventoría, costos de manejo ambiental,** la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica**, pago del uso de activos de terceros** del servicio de alumbrado público, los costos de pólizas, tramites e impuestos y aclaraciones para el sistema de gestión de activos.

v. Actualización y liquidación de los costos de Inversión (CINVm) y la actualización y liquidación de los costos de AOM (CAOMm).

c) **Determinar las UCAP** (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) destinadas para la infraestructura del SALP (Sistema de Alumbrado Público) tanto de la infraestructura instalada actualmente como de las nuevas UCAP a instalar como parte de los activos en proceso de modernización y expansión del servicio, con base en las UCAP previamente adelantadas en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

d) Establecer **el costo de la infraestructura instalada actualmente** teniendo en cuenta las UCAP estructuradas y su tiempo de entrada en operación, y el **costo de la infraestructura a instalar** en los procesos de modernización y expansión, que incluyan montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo a cronogramas de modernización e indicando la inversión de recursos requeridos.

e) Determinar los costos de prestación del servicio de alumbrado público que **sirvan como insumo** para una futura estructuración tarifaria del impuesto, acorde a los costos totales de prestación del servicio de alumbrado público.

IV. ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022

a) Describir los diferentes **modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales** tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

b) En los **proyectos de inversión** contemplar los **esquemas financieros a corto**, **mediano** y **largo plazo** y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque lumínico teniendo en cuenta los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

16. Presentar oportunamente las respectivas **facturas o cuentas de cobro**.
- Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

17. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato.
- Se atendieron los requerimientos del supervisor del contrato.

18. Cuando lo solicite la alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
- Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

-

19. Mantener vigentes las **garantías** por el tiempo pactado en el contrato.
    - Las garantías se mantuvieron vigentes por el tiempo pactado.

20. Realizar las demás **actividades encomendadas** por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.
    - Se atendieron las actividades encomendadas del supervisor del contrato.

21. Cancelar en forma oportuna los **salarios y demás prestaciones sociales** del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
    - Actividad cumplida oportunamente y en su totalidad.

22. Entregar en **medio físico y digital los documentos técnicos definidos** en las condiciones técnicas del presente proceso, debidamente firmado y avalados por los profesionales exigidos y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
    - Se entregó el informe con sus anexos.

23. Presentar al supervisor del contrato **informes sobre las actividades realizadas** durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; c) Informe final del contrato.
    - La información se entregó al supervisor del contrato.

24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
    - Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

25. Las demás inherentes al objeto del contrato.
26. Se realizaron las actividades asociadas a este numeral.

ENTREGA: Firma
Nombres y apellidos: Alexander Bedoya Duque
C.C. 75.084.640

-

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57-1-7305500 Fax 57-1-5770580

42

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ALEXANDER BEDOYA DUQUE Identificado con CC 75084640

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA SANTANDER, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24055380649
Fecha de apertura:	14 de Agosto de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 14 de Junio de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

43

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14826667084

(415)7707212489984(8020) 000001482666708 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 5 0 8 4 6 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 8 4 6 4 0	1 9 9 5 1 0 1 7

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEDOYA	DUQUE	ALEXANDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 66 B 41 63

42. Correo electrónico contabilidad@idoccidente.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 1 7 1 9 9 8 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 3 2 1	2 0 1 2 1 1 2 1	7 1 1 2	2 0 1 2 1 1 2 1	7 4 1 0	6 1 1 0	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 8 5 2

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 16 / 16 : 34: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BEDOYA DUQUE ALEXANDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — Comunicación a Usuario — MUISCA — 1474

1. Año | 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749007920870

(415)7707212489984(8020) 001474900792087 0

Datos generales

24. Tipo de documento	25. Número de identificación	26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres
1 3	7 5 0 8 4 6 4 0	BEDOYA	DUQUE	ALEXANDER	

30. Razón social

31. País	Cód.	32. Departamento	Cód.	33. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1 6 9	Caldas	1 7	Manizales	1 7 0

34. Dirección: Calle 47 N° 24 A 03

35. Correo electrónico: beduqing@gmail.com

Datos de la solicitud presentada

Clasificación	Cód.	37. Tema	Cód.
Consulta	8	Consulta	4 0

38. Subtema	Cód.	39. Otra
Consulta Tributaria	2 4 5	

40. No. Solicitud	41. Fecha de presentación
14509002686194	2 0 1 8 0 3 1 4

ENVIADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

42. Anexos ?	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
SI [ ] NO [ ]			

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres: SILVA RODRIGUEZ CONSUELO EDITH

985. Cargo: Gestor III

989. Dependencia: 201 Despacho

993. Establecimiento: 9 Sede Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maniza

992. Area:

990. Lugar admtivo.: 10 Impuestos y Aduanas de Manizales

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración: 2 0 1 8 - 0 3 - 1 4 1 5 : 1 0 : 2 0

2 0 1 8 1 6 3 0 2 5 8 9 1 9

DIAN

Comunicación a Usuario

1474

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749007920870

Respuesta final

110 201 237 156

Manizales, 14 de Marzo 2018

Señor:
ALEXANDER BEDOYA DUQUE
Calle 47 N° 24 A 03
Manizales - Caldas
beduqing@gmail.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. Asunto 201882140100011840

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Dando respuesta a su consulta radicada en esta Dirección Seccional bajo el N° 010E2018002920 de fecha 12/03/2018, relacionada con la retención en la fuente en los contratos de cosultoria en ingenieria de proyectos de infraestructura y edificacioes que se realicen con persanas naturales o jurídicas de derecho publico o privado, al respecto le comunicamos lo siguiente:

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008 y la Orden Administrariva 000006 de 2009, este Despacho es competente para absolver en sentido general las consultas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras o de comercio exterior y control cambiario en lo de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Consulta: si la tarifa de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta en los contratos de consultoria en ingenieria de proyectos de infraestructura y edificaciones del 6%, es aplicable exclusivamente a los contratos de consultoria de ingenieria o es aplicable tambien a la totalidad de profesiones, consorcios y uniones temporales que celebren contratos de consultoria asesoría y afines, cuyos ingresos superen en el año gravable el valor equivalente a tres mil trescientas UVT (3300).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1141 de 2010, la tarifa de retención a título de impuesto sobre la renta en los pagos o abonos en cuenta sobre contratos de consultoría en ingeniería de infraestructura y edificaciones realizados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a favor de personas naturales o juridicas y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, es del 6%, sobre el valor total del pago o abono en cuenta.

Tratandose de pagos o abonos en cuenta a favor de personas naturales o consorcios o uniones temporales cuyos miembros sean personas naturales, la retención tambien es del 6% para los contratos de consultoria referidos, en los eventos expresamente contemplados en los literales a) y b) del referido decreto. Por el contrario, si el beneficiario de los pagos a abonos en cuenta, es persona natural no obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta, la tarifa de retención es del 10% del valor total del pago o abono en cuenta.

DIAN

Comunicación a Usuario

1474

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749007920870

De esta manera, la tarifa de retención del 6% prevista en el Decreto 1141 mencionado, únicamente aplica a los contratos de consultoría en ingenería de proyectos de infraestructura y edificaciones, definidos por el artículo 2o. ibídem, teniendo en cuenta que dicho decreto en ningún caso extiende la aplicación de la tarifa referida a todos los contratos de consultoría de manera indiscriminada.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual www.dian.gov.co / barra horizontal superior / Servicio al Ciudadano / PQSR y Denuncias / Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias. O ingresando directamente al enlace: http://www.dian.gov.co/DIAN/Encuesta.nsf/EncuestaPQSR?OpenForm
Agradecemos sus aportes que son muy importantes para la implementación de mejoras en el servicio.

Con toda atención,

CLAUDIA VIVIANA SALAZAR RODRIGUEZ
Jefe de la División de Gestión y Asistencia al Cliente (A)
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Manizales

Proyectó: Ruben Dario Cardona

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 6137

Fecha de Compromiso: 27 de octubre de 2022

Beneficiario BEDOYA DUQUE ALEXANDER **Nit:** 75084640 - 7

No. C.D.P. 6084 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 29 de septiembre de 2022

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato 4004 **Fecha:** 26/10/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: CONTRATO N° 4004/2022 - CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Funcionamiento		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO		
0109 - 2.1.2.02.02.008 - 2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 79.845.430,00
	Total Compromiso	$79.845.430,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Diciembre	$79.845.430,00
Valor Total	$79.845.430,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: SPELAEZ

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GC-00-F50		
		VERSION	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES	DD	MM	AA	
		23	12	2020	

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES

CONTRATO No 4004-2022

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTIA PRINCIPAL X MODIFICACIÓN_____ No. 0

CONTRATISTA	**ALEXANDER BEDOYA DUQUE** NIT. 75.084.640-7			
No. CONTRATO	4004 DE 2022			
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA			
CLASE DE GARANTIA	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
IDENTIFICACION DEL GARANTE	SEGUROS DEL ESTADO		NIT No. 860.009.576-6	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.	42-44-101143559	Fecha de expedición	24/10/2022	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.		Fecha de expedición		
OTRAS POLIZAS (DEBERA IDENTIFICAR EL TIPO DE POLIZA)		Fecha de expedición		
VALOR DEL CONTRATO	$ 79.845.430	Registro presupuestal No.	6137	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOS (02) MESES	Desde 28/10/2022	Hasta 27/12/2022	
AMPAROS	APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento	X	$ 15.969.086	24/10/2022	24/06/2023
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo				
Pago Anticipado				
Calidad del Servicio	X	$ 23.953.629	24/12/2022	24/12/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	X	$ 3.992.272	24/10/2022	24/12/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados				
Estabilidad de la Obra				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros Amparos (Deberá Identificar los Amparos, abriendo mas casillas de ser necesario)				

Se aprueba la (las) garantia (s) antes identificadas toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantia exigidos por la **Secretaria de Infraestructura.**

Lugar y Fecha de aprobación: Soacha Cundinamarca, Octubre 28 de 2022

JOHN MARIO VARGAS RUIZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Johanna A. Agudelo J. – Profesional Especializado SI

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

48

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101143559	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2022	28	10	2022	00:00	28	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BEDOYA DUQUE, ALEXANDER	CC: 75.084.640

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 66 B NRO. 41 - 63	MANIZALES, CALDAS	8903983

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.094.755-7
MUNICIPIO DE SOACHA	

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 13 NRO. 7 - 30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LA ACEPTACION OFERTA MINIMA CUANTIA NUMERO 4004, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, RELACIONADA CON CONSULTORIA PARA ELABORAR UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA REALIZACION DE LAS RECOMENDACIONES, ANALISIS Y DIAGNOSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2022	28/06/2023	$15,969,086.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/10/2022	28/12/2025	$3,992,272.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/12/2022	28/12/2025	$23,953,629.00	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, AL CONTRATO NUMERO 4004 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****285,638.00	$ *******8,000.00	$ ******55,791.00	$ **********349,430.00	$ *******43,914,987.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101143559

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101143559	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2022	28	10	2022	00:00	28	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BEDOYA DUQUE, ALEXANDER		CC: 75.084.640
DIRECCIÓN: CL 66 B NRO. 41 - 63	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	8903983

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE SOACHA		NIT: 800.094.755-7
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30	**CIUDAD:** SOACHA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	7305500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101143559

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JAIMEMONTOYA 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

49

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101143559	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2022	24	10	2022	00:00	24	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BEDOYA DUQUE, ALEXANDER		CC: 75.084.640
DIRECCIÓN	CL 66 B NRO. 41 - 63	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8903983

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE SOACHA		NIT: 800.094.755-7
DIRECCIÓN:	CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7305500
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENRRALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LA ACEPTACION OFERTA MINIMA CUANTIA NUMERO 6004, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, RELACIONADA CON CONSULTORIA PARA ELABORAR UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA REALIZACION DE LAS RECOMENDACIONES, ANALISIS Y DIAGNOSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/10/2022	24/06/2023	$15,969,086.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/10/2022	24/12/2025	$3,992,272.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/12/2022	24/12/2025	$23,953,629.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****285,638.00	$ *******8,000.00	$ ******55,791.00	$ **********349,430.00	$ *******43,914,987.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO. 8813280 - MANIZALES

42-44-101143559

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC -00-F20	
		Versión:	2	
	ACTA DE INICIO	Fecha de Aprobación		
		12	03	2018

CONTRATO Nº:	**4004 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($79.845.430,oo)
CONTRATISTA:	**ALEXANDER BEDOYA DUQUE** **NIT. 75084640-7**
PLAZO:	DOS (2) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO:	28 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el dia veintiocho (28) de octubre de 2022 el cual debe concluir el dia veintisiete (27) de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: **JOHN MARIO VARGAS RUIZ** **SECRETARIO DE DESPACHO** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	**NOMBRE:** **ALEXANDER BEDOYA DUQUE** **C.C. 75.084.640 de Manizales**

Reviso: Johanna A. Agudelo J –Profesional Especializado – SI

S1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305503

Vigencia Fiscal **2022**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 6084

Fecha de Expedición: 29 septiembre 2022 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Funcionamiento		
0109 - 2.1.2.02.02.008 - 2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 80.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 80.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.084.640**
BEDOYA DUQUE
APELLIDOS
ALEXANDER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1977**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-1995 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00249992-M-0075084640-20100813 **0023**436664A 1 4140695235

Entre los suscritos a saber, **JOHN MARIO VARGAS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.597, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario de Infraestructura Valorización y Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante Decreto No. 043 del 15 enero del 2020, según consta en Acta de Posesión No 067 del 15 enero del 2020, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 de 2021, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, identificado con NIT. No. 800.094.755-7, por la otra ALEXANDER BEDOYA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía 75.084.640 de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 4004 del 26 de octubre de 2022.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención.

En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que el Contrato de consultoría No. 4004 del 26 de octubre de 2022, suscrito entre **EL MUNICIPIO** y **ALEXANDER BEDOYA DUQUE**, se ejecutó con las características que se describen a continuación:

No. DE CONTRATO	4004 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022
OBJETO	CONSULTORÍA PARA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DEL 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	ALEXANDER BEDOYA DUQUE
PLAZO INICIAL	DOS MESES
FECHA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($79.845.430)
SUPERVISOR	JOHN MARIO VARGAS RUIZ
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6084 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	6137 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
31 DIC 2022
Fecha: Hora:
Firma:

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIÓNES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	DOS MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$79.845.430

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	42-44-101143559	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/10/2022	24/06/2023	$15,969,086.00	28/10/2022
SEGUROS DEL ESTADO	42-44-101143559	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/10/2022	24/12/2025	$3.992.272.00	28/10/2022
SEGUROS DEL ESTADO	42-44-101143559	CALIDAD DEL SERVICIO	24/10/2022	24/12/2025	$23,953,629.00	28/10/2022

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL	$79.845.430
VALOR ADICIÓN No (SEGÚN SEA EL CASO)	$0
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$79.845.430
VALOR EJECUTADO	$79.845.430
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO	$0
VALOR CUENTA POR PAGAR	$79.845.430
SALDO A LIBERAR	$0

OBLIGACIONES PENDIENTES

EL MUNICIPIO DE SOACHA	EL CONTRATISTA
Solicitar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, realizar el trámite de pago a favor del contratista por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($79.845.430) M/CTE.**	

Que, en virtud del principio de buena fe, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el supervisor del contrato.

Que teniendo en cuenta la entrega formal del resultado del contrato con su respectiva presentación en mesas de trabajo, el pago final del contrato estará sujeto a la finalización de la etapa de revisión.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para constancia de lo anterior, se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JOHN MARIO VARGAS RUIZ
ORDENADOR DEL GASTO Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

ALEXANDER BEDOYA DUQUE
CONTRATISTA

Revisó: Daniela López
Profesional SI

Revisó: Geraldine Murcia
Profesional Especializado SI

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 4004

El Municipio de Soacha, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública No. 061-2022, comunica al señor **ALEXANDER BEDOYA DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.084.640 de Manizales, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ALEXANDER BEDOYA DUQUE**
C.C.:	75.084.640 de Manizales
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Calle 63 N° 22 - 10
CIUDAD / MUNICIPIO:	MANIZALES
TELEFONO:	3117199856
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	abedoya@idoccidente.com

OBJETO:	**CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA

CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del presente contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	**Estudio Técnico de Referencia el cual debe contener los siguientes componentes, incluyendo lo contenido en la resolución CREG 101 013 del 2022.**	
1.1	**DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE** Dentro de la recolección de documentos **la administración municipal suministrará al consultor información existente** para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra: i. **CONTRATO DE CONCESIÓN** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. ii. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS. iii. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA** ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. iv. **INFORMACIÓN DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA EXPEDIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES.	1

v. **INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

vi. **CONVENIOS PARA LA FACTURACIÓN Y RECAUDO** DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

vii. **INFORMES DE LA INTERVENTORÍA** A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ÚLTIMO AÑO).

viii. **INVENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA** DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

i. **INFOMRE ETR 943** QUE CONTIENEN EL ANTERIOR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA REALIZADO BAJO LA NORMATIVA DEL DECRETO 943 Y LA METODOLOGÍA CREG 123 EL CUAL DESCRIBE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PROYECTA LA DEFINICIÓN DE EXPANSIONES DEL SERVICIO CON SUS MODELOS DE INVERSIÓN.

ii. **INVENTARIO EXISTENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN** CLASIFICANDO ESTOS ESPACIOS SEGÚN SU DESTINACIÓN, DETERMINANDO EL ÁREA O LONGITUD EN EL CASO DE CAMINOS O VÍAS VEHICULARES O PEATONALES.

iii. **LA RELACIÓN EXISTENTE DEL NÚMERO DE BIENES DE USO PÚBLICO CON SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** Y EL NÚMERO TOTAL DE BIENES DE USO PÚBLICO.

iv. **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y KILÓMETROS DE VÍAS:** INFORMACIÓN OFICIAL EXISTENTE DEL MUNICIPIO O DISTRITO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES TOTALES Y POR VEREDA, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS, EL ÁREA DEL MUNICIPIO DISCRIMINADA EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL.

v. **COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA:** COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL, PARA LO CUAL SUMINISTRARA INFORMACIÓN EXISTENTE CON EL NÚMERO DE USUARIOS QUE CUENTAN Y NO CON DICHO SERVICIO, EL TIPO DE USUARIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES LA CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL SOCIO ECONÓMICO (ESTRATOS) CON SUS CONSUMOS PROMEDIO DE ACUERDO CON LO PUBLICADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

vi. **PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.** ESTADISTICAS DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADAS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PQR PRESENTADOS EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE.

vii. **PLAN DE EXPANSIÓN** MUNICIPAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT.

viii. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS O EL QUE SE EXPIDE CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS.

ix. **ACTIVOS DE TERCEROS:** ACTIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TERCEROS, PARA QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS.

Con los insumos entregados por la Administración Municipal, el consultor realizara las siguientes actividades.

a. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA** Revisión del inventario actual de la infraestructura (luminarias y demás componentes) del sistema de alumbrado público indicando la fecha de entrada en operación y

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

nivel de riesgo de cada activo del siap de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS** Revisión y clasificación del inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular.

c. **DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN:** Revisión de la descripción de la población, de acuerdo a la información oficial suministrada por el municipio, en términos de habitantes totales, actividades económicas desarrolladas, y el área del municipio discriminada en urbana y rural.

d. **ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL** DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE, EL CUAL CUMPLA CÓMO MÍNIMO CON:

i. **Marco jurídico colombiano** para la prestación del Servicio de Alumbrado Público adelantado en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

i. **Desempeño actual de la prestación del servicio** en materia de **cobertura, calidad, infraestructura, y eficiencia energética** frente a la población municipal, la cobertura del servicio de energía eléctrica en áreas rurales y urbanas, y la cobertura del servicio de alumbrado público en relación a los *kilómetros de vías* existentes y del *número de bienes de uso público* existentes con servicio de alumbrado público. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado y sus diferentes esquemas contractuales (concesión, interventoría, arrendamiento de infraestructura, fiduciario y suministro de energía) considerando niveles de disponibilidad del servicio, indicadores de tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP, para lo cual se deberá realizar:

- Revisión sobre la cobertura del servicio de energía eléctrica, en relación a la información que las empresas y comercializadoras de energía entreguen al municipio, tanto del área urbana como rural, discriminado los consumos promedios por actividad económica y estrato socioeconómico.

- Cálculo de indicadores de cobertura del servicio de alumbrado público: porcentaje de kilómetros de vías peatonales y vehiculares iluminadas; y porcentaje de bienes de uso público con servicio de alumbrado público.

- Revisión de las metodologías para el cálculo del desempeño de la calidad del servicio de alumbrado público, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio.

- Determinación del tiempo de revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, sin que este periodo supere cuatro (4) años de acuerdo a los lineamientos del Artículo 4 de la resolución CREG 101 013 de 2022.

Para este diagnóstico se deberán realizar actividades tales como:

i. Revisión de costos de la actual prestación del servicio de alumbrado público, si estos se ajustan a la regulación vigente.

ii. Estudio, análisis y conclusiones del costo del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público.

iii. Estudio, análisis y conclusiones del acuerdo de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.

Calle 13 No 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax: 57-1-7270580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	iv. Verificar en el Sistema de Información de Alumbrado Público, si en este está incluida la información de la infraestructura actualizada, si se cuenta con la información de la fecha de entrada de cada uno de los activos y el nivel de riesgo de cada uno de estos de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento. v. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con el Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales vi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la descripción de la población, información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km², discriminada en área urbana y área rural vii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio de acuerdo con la información del SUI. viii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP. *ix.* Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP. *x.* Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público. xi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público medido sobre el tiempo de respuesta de los PQR.	
1.2	**REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO** a. Diagnóstico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.	1

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-7170580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	b. Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de iluminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia; respecto a carreteras, calles, aceras, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.	
1.3	**DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR** Dónde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CINV: Costo de la Inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia. COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia. Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 013 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta: a) La definición de **las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial**, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía. La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera calculo luminotécnicos relacionados con el desarrollo de cada expansión. b) Los **costos desagregados de prestación** para las diferentes actividades para la prestación del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público en sus diferentes componentes (CSEE+CINV+CAOM+COTR). Tomando como referencia el Decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022, de tal forma que se pueda: i. Establecer los **mecanismos para el suministro de energía eléctrica al SALP (CSEE)** que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta la tarifa del suministro y el consumo de energía eléctrica (de acuerdo a carga instalada) del Servicio de Alumbrado Público en el nivel de tensión n en kWh, tarifas de transmisión y distribución, aclaraciones frente a compensaciones por la calidad del servicio e indisponibilidad, obligaciones y sistema de pagos del suministro, periodicidad de facturación, sitio de entrega de la energía, actividades de comercialización de energía y autogeneración en el servicio de alumbrado público. ii. Establecer los **mecanismos para proyectos de inversión al SALP** que indiquen el **costo de esta actividad (CINV)** teniendo en cuenta el costo anual equivalente de los activos del sistema (CAAn), el índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y los costos máximos de vida útil remanente (CVURA) incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio. iii. Establecer los **costos para la actividad de administración, operación y mantenimiento al SALP (CAOM),** teniendo en cuenta los costos de AOM de la infraestructura, de reposición a nuevos de los activos (CRTAn), de reposición a nuevo de los activos diferentes a luminarias (CRA), de reposición a nuevo de los activos definidos como luminarias (CRAL), las fracciones máximas del costo de reposición para activos diferentes a luminarias y para luminarias (FAOMn y FAOML), Índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y el valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias (VCEEIn). Incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.	1

	iv. Establecer los mecanismos para **otros costos** para la **prestación del servicio (COTR)** en el SALP que indiquen **el costo de esta actividad** teniendo en cuenta costos de **interventoría**, **costos de manejo ambiental**, la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica, **pago del uso de activos de terceros** del servicio de alumbrado público, los costos de pólizas, tramites e impuestos y aclaraciones para el sistema de gestión de activos. v. Actualización y liquidación de los costos de Inversión (CINVm) y la actualización y liquidación de los costos de AOM (CAOMm). c) **Determinar las UCAP** (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) destinadas para la infraestructura del SALP (Sistema de Alumbrado Público) tanto de la infraestructura instalada actualmente como de las nuevas UCAP a instalar como parte de los activos en proceso de modernización y expansión del servicio, con base en las UCAP previamente adelantadas en el Estudio Técnico de Referencia vigente. d) Establecer **el costo de la infraestructura instalada actualmente** teniendo en cuenta las UCAP estructuradas y su tiempo de entrada en operación, y el **costo de la infraestructura a instalar** en los procesos de modernización y expansión, que incluyan montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo a cronogramas de modernización e indicando la inversión de recursos requeridos. e) Determinar los costos de prestación del servicio de alumbrado público que **sirvan como insumo** para una futura estructuración tarifaria del impuesto, acorde a los costos totales de prestación del servicio de alumbrado público.	
1.4	**ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022** a) Describir los diferentes **modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales** tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente. b) En los **proyectos de inversión** contemplar los **esquemas financieros** a **corto**, **mediano** y **largo plazo** y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque lumínico teniendo en cuenta los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público.	**1**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El PROPONENTE deberá disponer del personal, con las siguientes características:

CARGO: DIRECTOR DE CONSULTORIA
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico con estudios a nivel de postgrado en áreas de la ingeniería eléctrica y/o área de los servicios públicos y/o área de la regulación de energía eléctrica y/o área de las finanzas y/o área de la administración y/o área de evaluación o gerencia de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 15 años a partir de la fecha de grado
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos en el cual haya participado como director de consultoría y/o prestación de servicios y/o asesoría a la prestación del servicio de alumbrado público ante entidades públicas.

CARGO: PROFESIONAL EN INGENIERÍA
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero electricista o ingeniero electrónico con estudios a nivel de posgrado en áreas de ingeniería eléctrica, y/o áreas relacionadas con servicios públicos, y/o áreas relacionadas con regulación de energía eléctrica, y/o áreas de finanzas y/o áreas de administración y/o áreas de evaluación de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 5 Años a partir de la fecha de grado.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Dos (2) contratos en los cuales haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría y/o prestación de servicios y/o asesorías a la prestación del servicio de alumbrado público den servicio de alumbrado público ante entidades públicas.

CARGO: PROFESIONAL EN FINANZAS
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en el área de las finanzas y/o economista y/o contador y/o administrador de empresas y/o Ingeniero industrial, con estudios de posgrado en áreas de la administración y/o finanzas y/o en áreas de la evaluación de proyectos y/o área de los servicios públicos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: 7 años a partir de la fecha de grado
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos en el cual haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría en el sector de la infraestructura eléctrica o en la prestación del servicio de alumbrado público.

CARGO: PROFESIONAL EN MEDIO AMBIENTE
FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero ambiental o ingeniero en medio ambiente con estudios a nivel de posgrado en áreas de gestión de residuos, y/o áreas relacionadas con servicios públicos, y/o áreas de evaluación de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 5 Años a partir de la fecha de grado.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Dos (2) contratos en los cuales haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría y/o prestación de servicios y/o asesorías a la gestión de residuos.

CARGO: PROFESIONAL EN DERECHO
FORMACIÓN ACADÉMICA: Abogado (a), con estudios a nivel de posgrado en áreas de contratación y/o derecho administrativo y/o servicios públicos y/o regulación de servicios públicos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: 15 años a partir de la fecha de grado
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos en el cual haya participado como profesional de apoyo en contratos de consultoría en el sector de la infraestructura eléctrica o prestación de servicios de alumbrado público.
El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

Nota: El contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la consultoría dentro de la ejecución del mismo y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

TRANSPORTE:

El proponente se encargará de realizar traslados necesarios a su personal, para la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El contrato se desarrollará cumpliendo las siguientes actividades:

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS		
Producto N°	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**
1.	**Estudio Técnico de Referencia el cual debe contener los siguientes componentes, incluyendo lo contenido en la resolución CREG 101 013 del 2022.**	
1.1	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.	$ 13.427.000,00
1.2	REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO.	$ 21.700.000,00
1.3	DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR	$ 29.970.000,00
1.4	ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.	$ 2.000.000,00
	Subtotal	**$ 67.097.000,00**
	IVA (19%)	$ 12.748.430,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA	**$ 79.845.430,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el art. 5º. de la ley 80 de 1993 a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios de consultoría estipulados en la presente invitación. 2. Brindar una asesoría que permita al municipio de Soacha – Cundinamarca identificar el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado público en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. 3. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar. 4. Adelantar mesas de trabajo en conjunto con todos los intervinientes en la prestación del servicio de alumbrado público (administración municipal, concesionario, interventoría, etc.), de tal manera que como mínimo se realice una mesa inicial de trabajo con todos los intervinientes, una mesa de trabajo sólo con la interventoría y el municipio, una mesa de trabajo sólo con el municipio de Soacha – Cundinamarca y una mesa final de socialización de los productos entregados. 5. Realizar los requerimientos de información que sean requeridos de parte de la administración municipal de manera oficial y temprana, proyectando los requerimientos a terceros que sean requeridos para aprobación de la administración municipal. 6. Garantizar la dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido. 7. Revisión y análisis del contrato de concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 8. Revisión y análisis del contrato de interventoría a la concesión de alumbrado público, así como de los otrosíes suscritos, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 9. Revisión y análisis del contrato de suministro de energía para el sistema de alumbrado público, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 10. Revisión y análisis de los informes de ejecución del contrato de interventoría, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 11. Revisión y análisis de las actas de inversión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 12. Revisión y análisis de las actas de expansión que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 13. Revisión y análisis de las actas de reposición de infraestructura que sean requeridas y avaladas, para la realización del estudio técnico de referencia y/o determinación de costos y la consecuente propuesta de tarifas del impuesto de alumbrado público. 14. Entregar en forma física y digital el Estudio Técnico de Referencia con los productos que se deben generar del cumplimiento y ejecución del objeto contractual en un informe técnico, jurídico, regulatorio y financiero resultante de la aplicación de la normatividad vigente y que estructure la actualización de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Soacha - Cundinamarca conteniendo como mínimo: **I. <u>DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MATERIA DE COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE</u>**

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7306500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Dentro de la recolección de documentos **la administración municipal suministrará al consultor información existente** para el análisis y diagnóstico de la actual prestación del servicio de alumbrado público dentro de los cuales se encuentra:

i. **CONTRATO DE CONCESIÓN** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS.

ii. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS OTROSÍES SUSCRITOS.

iii. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA** ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACUERDO CON EL COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA.

iv. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA EXPEDIDOS CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS Y/O DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES.

v. **INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

vi. **CONVENIOS PARA LA FACTURACIÓN Y RECAUDO** DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

vii. **INFORMES DE LA INTERVENTORÍA** A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ÚLTIMO AÑO).

viii. **INVENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA** DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ix. **INFOMRE ETR 943** QUE CONTIENEN EL ANTERIOR ESTUDIO TÈCNICO DE REFERENCIA REALIZADO BAJO LA NORMATIVA DEL DECRETO 943 Y LA METODOLOGÍA CREG 123 EL CUAL DESCRIBE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PROYECTA LA DEFINICIÓN DE EXPANSIONES DEL SERVICIO CON SUS MODELOS DE INVERSIÓN.

x. **INVENTARIO EXISTENTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN** CLASIFICANDO ESTOS ESPACIOS SEGÚN SU DESTINACIÓN, DETERMINANDO EL ÁREA O LONGITUD EN EL CASO DE CAMINOS O VÍAS VEHICULARES O PEATONALES.

xi. **LA RELACIÓN EXISTENTE DEL NÚMERO DE BIENES DE USO PÚBLICO CON SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** Y EL NÚMERO TOTAL DE BIENES DE USO PÚBLICO.

xii. **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y KILÓMETROS DE VÍAS:** INFORMACIÓN OFICIAL EXISTENTE DEL MUNICIPIO O DISTRITO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES TOTALES Y POR VEREDA, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS. EL ÁREA DEL MUNICIPIO DISCRIMINADA EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL.

xiii. **COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA:** COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL, PARA LO CUAL SUMINISTRARA INFORMACIÓN EXISTENTE CON EL NÚMERO DE USUARIOS QUE CUENTAN Y NO CON DICHO SERVICIO, EL TIPO DE USUARIOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES LA CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL SOCIO ECONÓMICO (ESTRATOS) CON SUS CONSUMOS PROMEDIO DE ACUERDO CON LO PUBLICADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE

Calle 13 Nº 7 30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax: 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

xiv. **PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.** ESTADISTICAS DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADAS EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PQR PRESENTADOS EN EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE.

xv. **PLAN DE EXPANSIÓN** MUNICIPAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POT.

xvi. **INFORMACÍON DEL COSTO DE ENERGÍA:** RECIBOS DE ENERGÍA DE LOS MEDIDORES EXCLUSIVOS O EL QUE SE EXPIDE CON EL AFORO DE LAS LUMINARIAS.

xvii. **ACTIVOS DE TERCEROS:** ACTIVOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TERCEROS, PARA QUE SE TENGA EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS.

Con los insumos entregados por la Administración Municipal, el consultor realizara las siguientes actividades.

a. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA** Revisión del inventario actual de la infraestructura (luminarias y demás componentes) del sistema de alumbrado público indicando la fecha de entrada en operación y nivel de riesgo de cada activo del siap de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b. **DIAGNÓSTICO AL INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS** Revisión y clasificación del inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular.

c. **DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN:** Revisión de la descripción de la población, de acuerdo a la información oficial suministrada por el municipio, en términos de habitantes totales, actividades económicas desarrolladas, y el área del municipio discriminada en urbana y rural.

d. **ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL** DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE, EL CUAL CUMPLA CÓMO MÍNIMO CON:

ii. **Marco jurídico colombiano** para la prestación del Servicio de Alumbrado Público adelantado en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

iii. **Desempeño actual de la prestación del servicio** en materia de **cobertura, calidad, infraestructura, y eficiencia energética** frente a la población municipal, la cobertura del servicio de energía eléctrica en áreas rurales y urbanas, y la cobertura del servicio de alumbrado público en relación a los *kilómetros de vías* existentes y del *número de bienes de uso público* existentes con servicio de alumbrado público. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado y sus diferentes esquemas contractuales (concesión, interventoría, arrendamiento de infraestructura, fiduciario y suministro de energía) considerando niveles de disponibilidad del servicio, indicadores de tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP, para lo cual se deberá realizar:

- Revisión sobre la cobertura del servicio de energía eléctrica, en relación a la información que las empresas y comercializadoras de energía entreguen al municipio,

tanto del área urbana como rural, discriminado los consumos promedios por actividad económica y estrato socioeconómico.

- Cálculo de indicadores de cobertura del servicio de alumbrado público: porcentaje de kilómetros de vías peatonales y vehiculares iluminadas; y porcentaje de bienes de uso público con servicio de alumbrado público.

- Revisión de las metodologías para el cálculo del desempeño de la calidad del servicio de alumbrado público, en términos de disponibilidad del servicio, tiempos de respuesta a PQR, percepción de la calidad del servicio.

- Determinación del tiempo de revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, sin que este periodo supere cuatro (4) años de acuerdo a los lineamientos del Artículo 4 de la resolución CREG 101 013 de 2022.

Para este diagnóstico se deberán realizar actividades tales como:

i. Revisión de costos de la actual prestación del servicio de alumbrado público, si estos se ajustan a la regulación vigente.

ii. Estudio, análisis y conclusiones del costo del servicio de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público.

iii. Estudio, análisis y conclusiones del acuerdo de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.

iv. Verificar en el Sistema de Información de Alumbrado Público, si en este está incluida la información de la infraestructura actualizada, si se cuenta con la información de la fecha de entrada de cada uno de los activos y el nivel de riesgo de cada uno de estos de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento.

v. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con el Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales

vi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la descripción de la población, información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km^2, discriminada en área urbana y área rural

vii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio

Calle 13 No 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

económico (estratos) con sus consumos promedio de acuerdo con la información del SUI.

viii. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

ix. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con la relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.

x. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público.

xi. Revisar y conceptuar sobre la información aportada por el municipio y que se relaciona con percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público medido sobre el tiempo de respuesta de los PQR.

II. REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL RETILAP SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO

a. Diagnóstico por medio de muestreo para inspección por atributos en terreno, sobre el estado actual del municipio en términos de cumplimento reglamentario, verificando las exigencias y especificaciones técnicas mínimas para que las instalaciones existentes de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.

b. Verificaciones por medio de muestreo para inspección por atributos de acuerdo a requisitos CIE, en función a los parámetros de luminancia media, uniformidad general de luminancia, uniformidad longitudinal de luminancia, incremento de umbral, relación de iluminancia de borde, iluminancia media y uniformidad general de iluminancia: respecto a carreteras, calles, aceras, intersecciones, plazas, zonas deportivas, industriales, etc.

III. DEFINICION DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CALCULO DE COSTOS DESAGREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA DETERMINAR: CAP=CSEE+CINV+CAOM+COTR

Dónde: CAP: Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CSEE: Costo del suministro de energía eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CINV: Costo de la Inversión del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
CAOM: Costo de la actividad de AOM del Sistema de Alumbrado Público en pesos correspondientes a la fecha de referencia.
COTR: Costos asociados a otros costos de la prestación del servicio y el Sistema de Alumbrado Público, cuando estos se causen, en pesos correspondientes a la fecha de referencia.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Dentro del desarrollo de la metodología establecida en la resolución CREG 101 013 DE 2022, entre otros, se deberá tener en cuenta:

a) La definición de **las expansiones y modernizaciones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial**, POT, conforme al plan de gobierno del municipio, diferentes tipos y perfiles de vía existentes, zonas críticas y usos del suelo del espacio público existentes, y con planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

La aplicabilidad de la reglamentación dependerá de las necesidades de cada expansión en particular. Esta propuesta no considera calculo luminotécnicos relacionados con el desarrollo de cada expansión.

b) Los **costos desagregados de prestación** para las diferentes actividades para la prestación del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público en sus diferentes componentes (CSEE+CINV+CAOM+COTR). Tomando como referencia el Decreto 943 de 2018 y resolución CREG 101 013 de 2022, de tal forma que se pueda:

i. Establecer los **mecanismos para el suministro de energía eléctrica al SALP (CSEE)** que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta la tarifa del suministro y el consumo de energía eléctrica (de acuerdo a carga instalada) del Servicio de Alumbrado Público en el nivel de tensión n en kWh, tarifas de transmisión y distribución, aclaraciones frente a compensaciones por la calidad del servicio e indisponibilidad, obligaciones y sistema de pagos del suministro, periodicidad de facturación, sitio de entrega de la energía, actividades de comercialización de energía y autogeneración en el servicio de alumbrado público.

ii. Establecer los **mecanismos para proyectos de inversión al SALP** que indiquen el **costo de esta actividad (CINV)** teniendo en cuenta el costo anual equivalente de los activos del sistema (CAAn), el índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y los costos máximos de vida útil remanente (CVURA) incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.

iii. Establecer los **costos para la actividad de administración, operación y mantenimiento al SALP (CAOM),** teniendo en cuenta los costos de AOM de la infraestructura, de reposición a nuevos de los activos (CRTAn), de reposición a nuevo de los activos diferentes a luminarias (CRA), de reposición a nuevo de los activos definidos como luminarias (CRAL), las fracciones máximas del costo de reposición para activos diferentes a luminarias y para luminarias (FAOMn y FAOML), Índice de disponibilidad de las luminarias (ID) y el valor en pesos del consumo de energía eléctrica por indisponibilidad de luminarias (VCEEIn). Incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.

iv. Establecer los mecanismos para **otros costos** para la **prestación del servicio (COTR)** en el SALP que indiquen el **costo de esta actividad** teniendo en cuenta costos de **interventoria, costos de manejo ambiental,** la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica, **pago del uso de activos de terceros** del servicio de alumbrado público, los costos de pólizas, tramites e impuestos y aclaraciones para el sistema de gestión de activos.

v. Actualización y liquidación de los costos de Inversión (CINVm) y la actualización y liquidación de los costos de AOM (CAOMm).

c) **Determinar las UCAP** (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) destinadas para la infraestructura del SALP (Sistema de Alumbrado Público) tanto de la infraestructura instalada actualmente como de las nuevas UCAP a instalar como parte de los activos en proceso de modernización y expansión

del servicio, con base en las UCAP previamente adelantadas en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

d) Establecer **el costo de la infraestructura instalada actualmente** teniendo en cuenta las UCAP estructuradas y su tiempo de entrada en operación, y el **costo de la infraestructura a instalar** en los procesos de modernización y expansión, que incluyan montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo a cronogramas de modernización e indicando la inversión de recursos requeridos.

e) Determinar los costos de prestación del servicio de alumbrado público que **sirvan como insumo** para una futura estructuración tarifaria del impuesto, acorde a los costos totales de prestación del servicio de alumbrado público.

IV. ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022

c) Describir los diferentes **modelos de prestación del servicio de alumbrado público que podría adoptar la administración y sus esquemas empresariales** tomando como referencia los esquemas adelantados en el Estudio Técnico de Referencia vigente.

d) En los **proyectos de inversión** contemplar los **esquemas financieros a corto, mediano y largo plazo** y establecer la viabilidad financiera para los proyectos de modernización y expansión del parque luminico teniendo en cuenta los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
16. Presentar oportunamente las respectivas **facturas o cuentas de cobro**.
17. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato.
18. Cuando lo solicite la alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
19. Mantener vigentes las **garantías** por el tiempo pactado en el contrato.
20. Realizar las demás **actividades encomendadas** por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.
21. Cancelar en forma oportuna los **salarios y demás prestaciones sociales** del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
22. Entregar en **medio físico y digital los documentos técnicos definidos** en las condiciones técnicas del presente proceso, debidamente firmado y avalados por los profesionales exigidos y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
23. Presentar al supervisor del contrato **informes sobre las actividades realizadas** durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; c) Informe final del contrato.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</td><td>1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO:</td><td>El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($79.845.430,oo) M/CTE. Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>Los gastos que se ocasionen con la presente aceptación de la oferta se cubrirán con cargo a:

<table>
<tr><td>CDP N°</td><td>6084 del 29 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONSULTORIA PARA LA ELABORAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON BASE AL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022, EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>Gastos - Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>ARTICULO</td><td>0109-2.1.2.02.02.008-2</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL ARTICULO</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Recurso Propio – Libre Destinación
ORDINARIO</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td>$80.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de SOACHA, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante Un (01) pago al finalizar la ejecución del contrato, a la entrega de los productos contratados, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, informe y liquidación del contrato, adicionalmente entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

• Todos los entregables deben estar presentados debidamente y aprobados por el supervisor del contrato
• Acta de entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato.
• El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos objeto de la CONSULTORIA
• Informe detallado y registro fotográfico a color indicando cada uno de los avances registrados, anexando certificado del o de los profesionales que hicieron la consultoría.
• Factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
• Soporte de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
• Acta de liquidación.</td></tr>
</table>

	Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término de ejecución del contrato será de será de **DOS (2) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2022**. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
GARANTÍAS:	Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, el contratista se compromete a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el SECOP II y a favor del MUNICIPIO DE SOACHA – NIT. 800.094.755-7, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	30% del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir de a partir del acta de recibo final del contrato.
PAGO DE SALARIOS	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Soacha, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	La supervisión del presente contrato se realizará a través de la **Secretaría de Infraestructura** del Municipio de Soacha, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Soacha, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

Dado en Soacha Cundinamarca. 24 OCT. 2022

POR EL MUNICIPIO:

JOHN MARIO VARGAS RUIZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

REVISO: FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO - Asesor Jurídico SI

PROYECTO: Johanna A. Agudelo J. – Profesional Especializado SI